TOMO XXXV MONTEVIDEO, Lunes 4 de Mayo de 1914 Núm. 2521

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Aprueba el proyecto de rectificación de la avenida «General Flores» de la ciudad de la Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1914.

(Número 3399|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia, relativos al proyecto sobre continuación de la apertura de la Avenida General Flores en la ciudad de Colonia, contratos ad referéndum para la adquisición de terrenos necesarios para la realización de dicha mejora y autorización para la expropiación de aquellos cuyos dueños se han negado á aceptar las proposiciones de la autoridad municipal;

Atento: A que los informes técnicos producidos son favorables al petitorio formulado por la Intendencia, relativo al proyecto de trazado del segundo trozo de la Avenida General Flores;

Atento: A que los contratos ad referéndum, á que se refieren las actuaciones de fojas 8 á fojas 12, también pueden ser aprobados, siempre que se tenga en cuenta la salvedad establecida por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado á fojas 16 vuelta;

Atento: A qué no hay inconveniente de orden legal en que la Intendencia proceda á la expropiación de las propiedades de doña Dolores M. de Susviela y de don Domingo Ayarragaray;

Vistos los artículos 6.o á 9.o de la ley 17 de Julio de 1913 y el inciso 2.o del artículo 4.o de la ley de fecha 28 de Marzo de 1912,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de rectificación de la Avenida General Flores, de acuerdo con el plano complementario que figura á fojas 2 de estos obrados, debiendo por Secretaría ponerse la constancia respectiva en el mismo y en el duplicado que debe elevar la Intendencia oportunamente para ser remitido al Ministerio de Obras Públicas.

Aprobar los contratos ad referéndum que corren de fojas 8 á 12 de este expediente, con la salvedad establecida á fojas 16 vuelta por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado respecto de las propiedades de la sucesión Aldaso y José Mallarini.

Autorizar á la Intendencia Municipal de Colonia para que proceda á la expropiación de la propiedad de doña Dolores M. de Susviela, y á la de don Domingo Ayarragaray, con sujeción á la ley de la materia y al decreto de 19 de Agosto de 1912.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Dispónese que las obras de afirmado de las calles de Guadalupe, deben ejecutarse de acuerdo con la ley de 23 de Febrero de 1913.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1914.

(Número 5728|09).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, relativos á la construcción, por intermedio de los contratistas de las obras de pavimentación de Guadalupe, señores Stelardo y Cía., del pavimento de la calle Comercio entre Montevideo y San Juan Bautista;

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 25 de Junio de 1913, ya no tiene razón de ser la cuestión promovida por la Intendencia sobre si el pavimento del trozo de calle citado se rige por la ley especial de 10 de Julio de 1907 ó por la de 17 de Julio de 1911, puesto que es la ley de 1913 citada la que en todos los casos debe aplicarse;

Considerando: Que en lo que se refiere al llamado á licitación para dicha obra, no es posible prescindir de ese requisito, pues de una manera preceptiva lo establece el artículo 8.o de la ley 23 de Junio de 1913,

SE RESUELVE:

Declarar que las obras de pavimentación á que se ha hecho referencia sólo pueden llevarse á cabo con sujeción á la ley de fecha 23 de Junio de 1913.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Confírmase la dictada por la Junta E. Administrativa de Rivera, en el asunto de don Juan García, sobre permiso para establecimiento de un kiosco y biógrafo en aquella villa.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1914.

(Número 5521|13).

Vistos estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Rivera en virtud del recurso de apelación interpuesto por la firma social "Juncosa Hnos." de la resolución de la Junta que autorizó á don Juan García para establecer un kiosco en uno de los ángulos de la plaza "Río Branco" de Rivera, destinado á despacho de bebidas, etc., y además al funcionamiento de un biógrafo al aire libre, completamente gratis;

Considerando: Que el único argumento de carácter legal invocado por los recurrentes es el de que, según el artículo 431, inciso 1.o, del Código Civil, las plazas son bienes nacionales de uso público, y por consiguiente está prohibido el uso de ellas "en beneficio y utilidad de los particulares";

Considerando: Que no se desnaturaliza el destino legal de una plaza pública por el hecho de la concesión de un permiso municipal como el otorgado por la Junta Económico-Administrativa de Rivera al señor García, tanto más cuanto que el inciso 10 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Juntas ha previsto expresamente, entre los recursos municipales, el derecho de locaciones y arrendamientos de los bienes de uso público;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Dispónese que vuelvan, para nuevo estudio, á la Intendencia M. de Montevideo, los antecedentes relativos á la fijación de local en el mercado central destinado á la venta de fruta al por mayor.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1914.

(Número 3627|12).

Visto: Este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por varios comerciantes de frutas al por mayor en el Mercado Central para que se modifique la resolución que los obliga á efectuar las transacciones al por mayor sobre frutas en la plazoleta de la planta baja del Mercado Central;

Considerando: Que como se sostiene con todo acierto en el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, este asunto debe ser objeto de un nuevo estudio, como lo ha reconocido la propia Dirección del ramo al señalar las deficiencias del expediente; por manera que un examen más detenido de la cuestión relativa á la venta al por mayor en la plazoleta de la planta baja del mencionado mercado facilitará su solución y dará satisfacción á los intereses que legítimamente deben ser amparados,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso las resoluciones administrativas dictadas en lo que se refiere á los locatarios de la planta alta del Mercado Central respecto de la obligación que se les imponía de efectuar las transacciones al por mayor en la plazoleta de la planta baja.

Que vuelvan estos obrados á la Intendencia Municipal de su procedencia para que se proceda á un nuevo estudio del asunto.

Que se comunique y publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Excelentísimo señor:

Después que el Poder Ejecutivo dictó las resoluciones de fojas 42 vuelta y 48 vuelta, que confirmaron la de fojas 25, disponiendo que las transacciones al por mayor sobre frutas se hiciesen en el Mercado Central en la plazoleta de la planta baja, los señores Nocetti y Cía., arrendatarios de depósitos en la planta alta, presentaron el escrito de fojas 71 diciendo que les es imposible ir á la planta baja porque allí no hay local para ellos, y que la disposición dictada no debería ser para ellos, sino para los ambulantes que se titulan mayoristas y que provenientes del Mercado Agrícola se acoplan á cualquier puesto por una misera comisión durante las mañanas y colócanse frente á sus depósitos para efectuar sus ventas, haciéndoles una competencia ruinosa por sus menores gastos.

La Dirección de Abastos elevó la petición á la Intendencia haciendo la exposición de fojas 77 y siguientes, en la que alega que, efectivamente, las resoluciones dictadas, la de la Junta, en primer término, habían sido debidas á un grave error, no habiéndose dado cuenta la Junta de que los firmantes de la solicitud de fojas 19 que dió mérito á la resolución de aquélla, no pedían la venta en la planta baja para ellos, mayoristas y arrendatarios de la planta baja, sino para los que iban de afuera á vender en el Mercado Central, siendo eso lo que explica que los mismos que firman la solicitud de fojas 19 fuesen después apelantes contra la resolución en ella recaída (fojas 36). Hace notar la misma Dirección que, aplicada á los mayoristas del Mercado Central, arrendatarios de depósitos, les perjudica gravemente sin beneficiar á ningún interés legítimo. Y como conclusión propone que el asunto sea estudiado de nuevo. La Junta, por la resolución de fojas 84 vuelta, que no expresa fundamento, y después de un informe del edil Otto Feller que tampoco dice nada (fojas 81), mandó estar á lo resuelto. Los señores Nocetti y otros se presentan entonces ante V. E. con el escrito de 24 de Noviembre del año ppdo., insistiendo sobre el error padecido y en que la venta obligatoria en la planta baja no debe ser para ellos los arrendatarios de la planta alta, sino para los productores y acaparadores que no siendo del Mercado van á vender á él. Y pasado el asunto á informe de la Intendencia, ésta lo devuelve con el que ha producido la Dirección del ramo insistiendo en que el asunto sea estudiado de nuevo.

Le parece al infrascripto que desde que la Dirección del ramo, que fué la que con su informe dió origen á la primera de las resoluciones dictadas, empieza por reconocer que el asunto fué mal estudiado; desde que se ve que no lo fué mejor por la Junta, y desde que esas deficiencias han podido influir en las resoluciones superiores, y desde que del examen de estos obrados resulta claro que, obligando á los arrendatarios mayoristas de la planta alta, se les causa un perjuicio sin utilidad para nadie, en tales condiciones, repite el Fiscal, le parece que lo más acertado es devolver el expediente á la Junta para que esta cuestión de las ventas al por mayor sea estudiada de nuevo, lo que es una garantía de que será mejor resuelto, dejándose entretanto en suspenso las resoluciones dictadas en lo que respecta á los arrendatarios de la planta alta.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Abril 14 de 1914.

Luis Varela.

Resolución. Se rechazan las propuestas presentadas á la Intendencia M. de Canelones, para el adoquinamiento de la avenida «General Artigas» de Pando.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1914.

(Número 2104|13).

Vistos: Estos antecedentes, elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, relativos al llamado á licitación para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas de la villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la Carretera Nacional á Maldonado;

Considerando: Que aun cuando la propuesta más ventajosa es la de los señores Stelardo Hnos., el informe de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas demuestra que aquélla es onerosa para los vecinos obligados al pago, por manera que su rechazo se impone, á no ser que los propietarios obligados prestaran su conformidad;

Considerando: Que ese rechazo también se impone, porque los proponentes pretenden que el pago se haga con arreglo á la ley 17 de Julio de 1911, lo que es inadmisible, porque actualmente rige la de fecha 23 de Junio de 1913, que en su artículo 4.o prescribe requisitos distintos para el pago de los exigidos por el artículo 4.o de la ley de 24 de Julio de 1873, ampliada por la de 1911;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas, debiendo la Junta Económico-Administrativa, en caso de realización de la obra de adoquinado de la Avenida General Artigas, tener presente la ley de fecha 23 de Junio de 1913.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de José M. Caeiro solicitando permiso para cercar un terreno en las calles Orillas del Plata y República.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Expediente relativo á la ampliación del Corralón Municipal.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la apertura de la avenida Ataques (Rivera), por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo al servicio nocturno de tranvías en esta ciudad.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo al refuerzo de rubros de la Intendencia Municipal del Salto. Expediente relativo al rescargo de la cantidad defraudada por el ex tesorero de la Intendencia Municipal de Minas Pedro M. Píriz.

—A la Contaduría General—Consejo de Protección de Menores, nota relativa al nombramiento de inspector tercero al de radio don Elías Umpiérrez y en su reemplazo á Raymundo Artecona.

—A la Jefatura Política de Soriano—Ministerio de Industrias, nota transcribiendo la resolución por la que declara infectado de carbunclo el establecimiento de don Luis Mauriño, situado en la 3.a sección policial. Ministerio de Industrias, nota transcribiendo la resolución por la que declara infectado de carbunclo el establecimiento de don José Cima, situado en la 5.a sección policial. Ministerio de Industrias, nota transcribiendo la resolución levantando el aislamiento decretado contra los establecimientos de los señores Luis Rivara, José M. Garmendia y José Gil, de ese departamento.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Soriano relativa á la mortandad de ganado en el establecimiento del señor Alejo Hounié, en la 7.a sección policial.

—A la Jefatura Política de la Capital —Notas (dos) de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Plácido Ponce y Antonio Gando.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden ocho días de licencia para trasladarse á la Capital al Agente Fiscal de Fray Bentos y se designa para subrogarlo al Agente Fiscal de Paysandú.

—Se comunica la precedente resolución á los señores Agentes Fiscales citados y al Juzgado Departamental de Fray Bentos.

—Pasa á la Universidad la nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando que las familias que ocupaban el local de la Facultad de Matemáticas abandonaron dicha casa espontáneamente.

—Vuelven al Instituto Meteorológico Nacional los antecedentes relacionados con el mal funcionamiento de los relojes eléctricos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Contaduría General—Nota remitiendo las planillas y comprobantes de la inversión de los presupuestos de este Ministerio por Febrero y Marzo próximo pasados.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria relacionada con los perjuicios causados en el edificio que ocupa por el temporal último.

—Se desestima la gestión del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha solicitando autorización para invertir $ 200.00 en reparaciones del edificio que ocupa.

—Vuelven á la Universidad los antecedentes iniciados por el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José solicitando autorización para invertir $ 60.00 en el arreglo de un patio del edificio que ocupa.

—Pasa al Ministerio del Interior la comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia relacionada con el nombramiento de Juez de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por acuerdo fecha 27 de Abril último.

—A la Sección Marcas de Fábrica—Expediente relativo al registro de la marca "El cocinero", de los señores Salvo Hermanos.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente sobre privilegio de invención "Nuevo producto industrial para matar insectos", del señor Enrique Gubba, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE MAYO DE 1914.

1—Concédese á los señores Miguel Jaume é hijos el despacho condicional de una partida de maquinaria destinada á la fábrica de tejidos que dichos señores poseen en la Avenida 8 de Octubre.

2—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

3—Desígnase á don Juan Carlos Pintos auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Departamento del Salto.

4—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de once pesos noventa centésimos ($ 11.90), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre del año ppdo.

5—Se resuelve acordar á los señores Passano Hnos. un plazo que vencerá el 25 de Mayo corriente para colocar á la goleta "Nueva Colomba" en las condiciones que exige la ley de Cabotaje Nacional.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos trece pesos trece centésimos ($ 413.13), importe de un giro hecho por cuenta de este Ministerio al Consulado del Uruguay en Trieste.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de treinta y seis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 36.68) por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

9—Autorízase á la Oficina de Estadística y Publicaciones para invertir hasta la suma de $ 70.00 en la adquisición de una máquina de escribir.

10—Orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la asignación que por el mes de Abril próximo pasado le corresponde al intérprete del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

11—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de treinta y siete pesos sesenta centésimos ($ 37.60) por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre del año ppdo.

12—Orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia por la suma de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.00), destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras.

13—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de setenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 74.90) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

14—Orden de pago á favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), asignación correspondiente al mes de Abril ppdo. por asistencia médica á los colonos rusos.

15—Concédese á los señores Passano Hnos. un plazo que vencerá el 25 de Mayo corriente para colocar á la balandra "Victoria Madre" en las condiciones que establece la ley de Cabotaje Nacional.

16—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por varios exportadores de piedra y arena, relacionados con la reducción de los derechos de exportación que en la actualidad se abonan.

17—Concédese al señor Miguel García, radicado en la ciudad de Mercedes, un plazo que vencerá el 25 de Mayo corriente para colocar á una canoa de su propiedad en las condiciones á que se refiere la ley de Cabotaje Nacional.

18—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de seiscientos setenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 678.30) por concepto de gastos hechos por cuenta de este Ministerio.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

20—Concédese al señor Francisco Gibbs, apoderado de varios colonos del Departamento de Colonia, las franquicias á que se refiere la ley de 4 de Octubre de 1889.

21—Se resuelve declarar comprendidos en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913 una partida de Dextrina, Soda Solway y Acido Acético á que se refiere una solicitud de los señores Alvarez Lista y Cía.

22—Se resuelve acordar á los señores Vidal y Battestin una plazo que vencerá el 25 de Mayo corriente para colocar á varias embarcaciones de su propiedad en las condiciones que exige la ley de Cabotaje Nacional.

23—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Uruguayo del Este por la suma de diez y siete pesos con setenta y tres centésimos ($ 17.73) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero del corriente año.

24—Nómbrase á don Luis Michelin enfermero del Hospital de la Escuela de Veterinaria.

25—Desígnase al señor Francisco E. Amen ventanillero ensobrador de la Oficina Telegráfica del Departamento del Salto.

26—Se acepta la renuncia presentada por el señor Federico Llobet del cargo de auxiliar 1.o de la Oficina de Utiles de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

27—Nómbrase á los señores Alberto Sosa Curbelo y Ciro R. Grajales practicantes de la Escuela de Veterinaria.

28—Resolución por la cual se autoriza á la Comisión de Colonización para que haga un anticipo de fondos á los colonos rusos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los señores José Rossi y Julio Illa por materiales suministrados para las obras que se llevan á cabo en el Hospital Militar.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los siguientes asuntos: Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 3.843.00, á fin de llevar á efecto las instalaciones proyectadas en los laboratorios de la Dirección y Pabellón de Anatomía de la Escuela de Veterinaria. Cuentas del señor Justo P. Rivero por trabajos efectuados en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 1. Comprobantes relativos á la inversión de fondos con motivo de la ejecución de obras en la escuela rural número 20, Departamento de Canelones. Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando fondos para llevar á cabo una inspección en el edificio que ocupa la Intendencia Municipal de Canelones.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa la liquidación de los gastos efectuados por este Ministerio con motivo de inspecciones practicadas en las obras del cuartel en Juan L. Lacaze (Colonia).

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la liquidación de los gastos efectuados por este Ministerio por concepto de inspecciones practicadas en la obra de la escuela rural número 13, Colonia.

—Al Ministerio del Interior para la liquidación de gastos efectuados por este Ministerio por concepto de avisos llamando á licitación para las obras de carpintería en el Escuadrón de Seguridad.

—A la Dirección de Ferrocarriles, á los efectos solicitados, pasa el escrito de "The Quarettim Int. Bridge Comp. Ltd.", sobre libre despacho de materiales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasan los antecedentes iniciados por el jefe del Batallón de Infantería número 2 sobre reparaciones en el edificio que ocupa dicho batallón.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de la "Uruguay Railway Company" adjuntando planos y memoria descriptiva correspondiente á los vagones cubiertos que dicha empresa se propone adoptar en la línea Paloma-Cebollatí.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales correspondiente al personal que trabajó en la 2.a quincena de Abril ppdo., en las instalaciones de alumbrado eléctrico en la draga "Gánguil V".

La Secretaría.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Movimiento del Estado Civil de la República Oriental del Uruguay en el año 1913, paralelo con el año 1912

DEPARTAMENTOS	MATRIMONIOS		NACIMIENTOS - (Excluídos los nacidomuertos)								DEFUNCIONES. -- (Excluídos los nacidomuertos)															Defunciones en 1913	Defunciones en 1912	Exceso de los Nacimientos sobre las Defunciones	Reconocimientos y Legitimaciones	
			Varones			Mujeres					Nacidomuertos				Nacionales			Extranjéros			Se ignora								
	Año 1913	Año 1912	Legítimos	Ilegítimos	TOTAL	Legítimas	Ilegítimas	Total	Nacimientos en 1913	Nacimientos en 1912	Varones	Mujeres	Total en 1913	Total en 1912	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL				Año 1913	Año 1912
Artigas	152	126	348	213	561	329	211	540	1.401	1.034	34	30	64	60	180	168	348	58	39	97	—	—	—	445	459	656	40	39
Canelones	630	815	1.645	152	1.797	1.622	168	1.790	3.587	3.557	73	43	116	94	351	360	711	113	68	181	1	—	1	893	1.029	2.694	64	62
Cerro Largo	286	290	665	266	931	570	256	826	1.757	1.684	38	29	67	53	291	306	597	54	26	80	3	—	3	680	688	1.077	39	47
Colonia	377	356	911	284	1.195	901	263	1.164	2.359	2.340	43	34	77	59	225	268	493	90	42	132	—	—	—	625	693	1.734	81	24
Durazno	225	183	555	299	854	523	275	798	1.652	1.601	33	29	62	56	235	266	501	36	11	47	1	—	1	549	717	1.103	53	51
Flores	96	97	224	65	289	203	79	288	571	621	13	8	21	19	103	124	227	24	6	30	—	—	—	257	254	314	30	18
Florida	297	323	799	223	1.022	756	234	990	2.012	1.849	19	20	39	48	195	214	409	33	12	45	—	—	—	454	627	1.558	49	64
Maldonado	218	248	459	104	563	478	85	563	1.126	1.092	20	14	34	31	141	145	236	24	4	28	—	—	—	314	367	812	29	41
Minas	257	312	806	271	1.077	732	237	969	2.046	2.040	34	16	50	65	240	229	469	34	9	43	—	—	—	512	581	1.534	55	46
Montevideo (1)	2.756	2.820	4.444	916	5.360	4.255	807	5.062	10.422	10.049	269	169	438	401	2.092	1.809	3.901	1.212	673	1.885	36	2	38	5.824	6.336	4.598	374	398
Paysandú	184	240	523	287	840	473	253	726	1.536	1.462	26	23	49	48	220	221	441	103	37	140	—	—	—	581	545	955	53	57
Río Negro	95	89	306	126	432	292	93	385	817	801	9	6	15	28	80	100	180	50	19	69	1	2	3	252	263	565	31	55
Rivera	297	265	542	206	748	522	166	688	1.436	1.594	36	30	66	68	280	252	532	96	51	147	—	—	—	679	710	757	27	16
Rocha	240	206	519	208	727	505	172	677	1.404	1.381	22	18	40	38	205	238	443	22	9	31	—	—	—	474	447	930	76	42
Salto	260	259	594	324	918	513	317	860	1.778	1.723	46	44	90	78	281	282	563	114	64	178	3	—	3	744	799	1.034	68	45
San José	286	353	849	82	931	752	66	818	1.749	1.742	41	20	61	46	210	210	420	39	31	70	—	—	—	490	533	1.259	25	20
Soriano	243	216	574	263	837	502	251	753	1.590	1.514	34	32	66	49	226	232	458	63	26	89	—	—	—	547	528	1.043	66	87
Tacuarembó	262	264	705	356	1.061	665	324	989	2.050	1.690	48	26	74	74	273	294	567	57	25	82	1	—	1	650	759	1.400	50	28
Treinta y Tres	169	142	481	236	717	413	192	605	1.322	1.430	20	14	34	15	208	178	386	13	5	18	—	—	—	404	440	918	94	32
Totales	7.330	7.544	15.949	4.881	20.830	15.036	4.449	19.485	(2) 40.345	39.474	858	605	1.463	1.330	6.036	5.896	11.932	2.235	1.157	3.392	46	4	50	(2) 15.374	16.745	24.941	1.304	1.142
	Menos en 1913 211		Más en 1913 1.144								Más en 1913 133				Menos en 1913 1.371												Más en 1913 162	

Montevideo, 25 de Marzo de 1914.

Francisco D. Barrère,
Jefe de la Sección Demográfica.

Abelardo Véscovi,
Director General.

(1) Los datos referentes á este Departamento son tomados de los cuadros formulados por la Dirección de Censo y Estadística Municipal de Montevideo.
(2) De estos nacimientos y defunciones, 1208 y 45, respectivamente, ocurrieron con anterioridad al corriente año y fueron inscriptos con arreglo á la ley de 21 de Marzo de 1910, prorrogada por la de 21 de Junio de 1912.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FABIÁN BOBADILLA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 15, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 30 de 1914.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al soldado distinguido Fabián Bobadilla, del Regimiento de Caballería número 15, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, y para el cual solicita la pena de nueve meses de prisión, de acuerdo con las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, contratado por dos años, en el Escuadrón de Caballería número 5, el día 30 de Septiembre de 1909, siendo dado de alta el día 19 de Diciembre de 1910, para pasar al Regimiento de Caballería número 15, con motivo de la organización dada últimamente á las fuerzas militares, contrayendo empeño por un año el 2 de Diciembre de 1911, que renovó el 2 de Diciembre de 1912, siendo dado de baja el 30 de Noviembre de 1913 por haber consumado la deserción;

Que desertó hallándose en uso de licencia y mientras su regimiento se hallaba acampado en el Camino Mendoza, en las proximidades del puente José Batlle y Ordóñez, abandonando su traje militar y vistiéndose de paisano (fojas 3);

Que fué aprehendido por las autoridades policiales del Departamento de Rocha y conducido al campamento, en el Miguelete, del Regimiento de Caballería número 15, el 29 de Diciembre de 1913, por el cabo Juan Amaral y soldado Juan Martínez (fojas 1);

Considerando: Que el delito cometido por el prevenido se halla previsto en el artículo 945 del Código Militar y penado por la primera parte del 946, de acuerdo con el 813 del mismo cuerpo de leyes;

Que tiene conocimiento de las leyes penales militares y le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á sufrir la pena de nueve meses de prisión, debiendo descontársele la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir la respectiva contrata.

Ejecutoriada, vuelva al despacho. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó y firmó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS SOLDADOS PABLO LUNA É ISAÍAS PINTOS, PERTENECIENTES AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 13, ACUSADOS DEL DELITO DE DESERCIÓN CON ARMAS Y MUNICIONES Y HABER FAVORECIDO LA EVASIÓN DE PRESOS.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 30 de 1914.

Vista la presente causa, seguida de oficio contra los soldados Pablo Luna é

Isaías Pintos, del Regimiento de Caballería número 13, acusados por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito de deserción con armas y municiones y haber favorecido la fuga de los prófugos Argeo Lima y Pablo Bentancour, por lo que, atento á lo establecido en los artículos 945, 946, 953, 954, 905, caso segundo, é inciso 2.o del artículo 762 y número 3 del 766, todos del Código Militar, solicita les sea impuesta la pena de tres años de prisión á cada uno;

Resultando: Que en la madrugada del día 14 del mes de Noviembre del año ppdo., hallándose los procesados Luna y Pintos de guardia de cárcel en Trinidad, el primero funcionando de cabo de cuarto y el segundo de centinela, abandonaron su puesto, fugando con armas y municiones conjuntamente con los presos Lima y Bentancour, con quienes desde temprano se habían complotado (fojas 5 á 6 y 6 vuelta á 7);

Que el 1.o de Diciembre los prevenidos fueron aprehendidos por el Inspector de Policías de Trinidad don José Pedemonte y teniente don Telémaco Cabrera en el Departamento de Soriano, siendo restituídos á su cuerpo el día 3 del mismo mes (fojas 1, 5, 6, 46 y 49);

Que los prófugos Argeo Lima y Pablo Bentancour fueron condenados el primero en primera instancia por robo á nueve años de penitenciaría y el último por sentencia firme á tres años de la misma pena por igual delito (testimonios de fojas 56 y 61 vuelta);

Considerando: Que de autos se constata en forma legal que los procesados Luna y Pintos se han hecho reos, el primero del delito de deserción con armas y municiones, facilitando á la vez la fuga de los presos Lima y Bentancour, infracciones previstas y penadas por los artículos 945, 946, 953, 954, é inciso 2.o del artículo 905 y 766, caso tercero, del Código Militar, y el segundo del de abandono del puesto estando de centinela, con las mismas circunstancias que el anterior, por lo que, á juicio de esta instancia, su acción se halla comprendida en la disposición del artículo 890 y no en la de los 945 y 946 que cita el señor Fiscal, desde que la deserción fué el medio empleado para la ejecución del anterior, por lo que la pena á imponérsele debía ser mayor que la solicitada, siéndole también de aplicación á ambos encausados la establecida en el segundo caso del 905 de la misma ley;

Por lo dispuesto en el segundo caso del artículo 762 del Código citado;

Que la pena á aplicarse debe ser la solicitada por el acusador, á mérito de que ella no debe imponerse ultrapetición;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando á los prevenidos Luna y Pintos, al primero, como reo del delito de deserción con armas y municiones y haber favorecido la evasión de presos en la cárcel hallándose desempeñando las funciones de cabo de cuarto, y al segundo por haber abandonado el puesto de centinela y fugado con las mismas circunstancias que el anterior, á sufrir la pena de tres años de prisión con descuento de la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de los empeños testimoniados á fojas 20, 21, 24 y 25 con la limitación de tiempo ya establecida en el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley (discorde en cuanto al cumplimiento de la contrata, por considerarla en oposición al inciso 7.o del artículo 9.o del Código Militar).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico de Abril 11 al 21 de 1914

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Meteoros*	*Anotaciones*
Artigas . . .	Isla Cabello .	M/m 155.9	—	Estado de los campos, bueno.
	Palma Sola .	» 109.3	—	
	Santa Rosa.	» 145 6	1ª Helada	Campos, bien empastados. Las sementeras dieron muy buena cosecha.
	Yacaré . . .	» 30.9	—	
Canelones. . .	Guadalupe . .	» 49.4	—	Se preparan las tierras trigueras.
	Migues . . .	» 170.5	—	Campos bien empastados. No hay enfermedades en el ganado.
Cerro Largo . .	Aceguá . . .	» 176.6	—	Campos, bien empastados. Las sementeras se encuentran bien.
	Artigas . . .	» 72 3	—	Campos, buenos.
	Melo. . . .	» 85.2	—	Las plantaciones, bien. En algunas zonas declinan las pestes del ganado.
	Pablo Páez .	» 84.2	—	Campos, bien empastados.
Durazno . . .	Durazno . .	» 140.7	—	
	Sarandí del Yi	» 117.3	—	Campos, en buen estado.
Colonia . . .	Colonia . . .	» 70.0	—	Campos, en buen estado.
	Carmelo. . .	» 121.7	—	Estado de los campos, en general bien.
Durazno . . .	Sarandí del Tala	» 155 5	—	
	Tapes . . .	» 114.7	—	
	Villas Boas. . .	» 107.3	—	
Flores. . . .	Marincho . .	» 81.7	—	Campos, abundantemente empastados. Sementeras, en regular estado.
	Trinidad . .	» 103 5	—	
Florida . . .	Nico Pérez. .	» 35.8	—	
	Reboledo . .	» 275.3	—	Campos y haciendas, bien. Las sementeras fueron destrozadas por las grandes lluvias.
	Sarandí Grande	» 111.0	—	Los campos, buenos. Las sementeras, idem.
Maldonado . .	Aiguá . . .	» 93.6	—	
	Garzón . . .	» 150 4	—	Los campos, en regular estado.
	Maldonado . .	» 189 5	—	
Minas	Barriga Negra.	» 70.0	—	Campos bien empastados. Sementeras, regular.
	Pirarajá . .	» 58.7	—	Estado de campos y haciendas, regular.
	Pueblo Solís .	» 179.5	—	Los campos y sementeras, en buen estado.
Montevideo . .	*Observatorio Clim.*	» 308.6	—	
	Obser. V. Colón	» 185.0	—	
Paysandú. . .	Arbolito. . .	» 100.8	—	
	Sacra Est. Agro.	» 138.5	—	
	Sar'di de Guaviyú	» 114.4	—	El estado de los campos y sementeras, inmejorable.
Río Negro. . .	Fray Bentos .	» 36.5	—	Campos, bien.
Salto	Arerunguá . .	» 137.0	—	Campos, en buen estado.
	Colonia Lavalleja	» 152.5	—	Campos, bien empastados. Los maizales perjudicados en su rendimiento por las pasadas secas.
San José . . .	Cerro Pelado .	» 142.3	—	Campos buenos. Maizales, bien.
	Libertad . .	» 192.5	—	Campos, muy bien empastados. Sementeras, muy buenas. Las cosechas del maíz, idem.
	San José . .	» 166.2	—	
Soriano . . .	Duraznito . .	» 93.5	—	
	Mercedes (Sta. Blanca) . .	» 47.7	—	El temporal no fué de importancia en esta zona. El Río Negro alcanzó el 19 una altura de metro 5.70 sobre cero. Hubo que suspender la recolección del maíz y de la oliva. Ganado bien, con pocos casos de aftosa benigna.
	San Martín .	» 81.5	Helada	El estado de los campos, bueno.
Tacuarembó . .	El Pedernal (Braga) . .	» 114.2	—	Los campos, bien empastados. Muy buenas cosechas en los plantíos. Desaparece la aftosa. Siguen decayendo los lanares.
	San Gregorio .	» 74.5	—	
	Tacuarembó .	» 164.7	—	El exceso de lluvias perjudicó las sementeras. Los campos, demasiado empastados. Muchos casos de tristeza.
Treinta y Tres .	Treinta y Tres.	» 46.4	—	Los campos, siguen bien empastados. Las sementeras muy mal tratadas por el último temporal.
	Vergara. . .	» 138.7	—	Los campos, bien empastados. Trigos, regular.

Montevideo, Mayo 2 de 1914.

Luis Morandi,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Mayo de 1914

Trámite — Enrique Ventura con Juan Susena. Catorce providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Diez y siete resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos al auto acordado de la Excma. Alta Corte con motivo de una denuncia aparecida en el diario "El Siglo". Idem ídem al sumario instruído al escribano don Máximo R. Anastasía. Comunicación del Juzgado Letrado de Río Negro sobre el de Paz de la 7.a sección del departamento. Queja de don Venancio Ferrari contra el Juez de Paz de la 9.a sección del departamento. Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por varios penados de la Penitenciaría. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro solicitando una notificación. Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil relativa al cumplimiento de las sentencias dictadas en los juicios de divorcio. Queja del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú contra procedimientos del de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó.

Expedientes entrados — Administrativos, 15. En consulta, 9. A estudio, 17. Oficios librados, 14. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Alberto R. Dagnino con Guillermo Cassarotti. Marcos Ferlini, concordato. Micaela Citraro de Pascua y Rosa Citraro de Giudice con José Citraro. Nicolás Baldora con la suc. de Benjamín Ellauri. Ercilia Noble de Baptista con la suc. de Silverio Baptista. Deogracias O. Alarcón con Julián Ferreira. Abella y Juguero, concordato.

Interlocutorias — Pedro Ansaldi con Claudio Starico.

Definitivas — Hossein Buezzedin con Emilio Neffa. Ida Eloy con Virginia B. de Finocchetti.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Test. de Manuel Abascal. Un sumario por el delito de homicidio. Pedro Prado con José M. Díaz. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por contrabando. Dominga Salgueiro de García con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Santiago Omar con H. Dick de Mauvell.

Definitiva—Benito Madero con suc. de Octaviano Melo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Suc. de Josefa Rey Martínez de Sánchez. Suc. de Luisa Penof. La Asistencia Pública Nacional y otros con Ramón Garrue. Suc. de Eliseo Piotti (2). Juana Labarrieta de Bazzano con Clemente Lago. Braulia Silvera de Arostegui. Suc. de Julio Herrera y Obes. Suc. de Cayetano Cataldo. Félix Garcés con Casimiro Pérez, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Bruno Caratozzolo y otro con León Schellemberg. Suc. de Dolores Reyes de Cabrera. Suc. de Martín Pys. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. María Díaz de Orlandi. José Badi. Suc. de Hermenegildo Durán. Sucs. de Guido Barbero y de Victoria Artesiano de Barbero. Test. de Antonio Giudice. Felicia Díaz. Suc. de Joaquín Martins, inc. rendimiento de cuentas.

Interlocutorias — Test. de José Ignacio Miquelerena. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Suc. de María Fo... de Montoutti. Suc. de Francisco Xavier Pérez, inc. Guillermina Layera de Fernández. Emilia y Gabriela Graziosi con Doroteo Williman. Test. de Cesárea González da Costa Alcain.

Definitivas — José M. Rodríguez con Bernardo Aguerre. Valencio Severiano Rosa, deduciendo tercería en autos Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite — Carmen Núñez, artículo 115, del Código Civil. Josefa Velo, artículo 115 del Código Civil. Felipa E. Miranda de Velázquez. José Rossi y Cía. con la suc. de Miguel Charles. Florinda Mercedes Rodríguez con la test. Raymundo Oronoz. Test. Félix Gil. Suc. Juana G. Corbo de Herrera. Isaac R. Montero con Ernesto Balparda. Idem ídem. Suc. del doctor Carlos de Castro. Suc. Carlos Pfeiff. Angela Corte de Dei Cas con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Francisco Basso, incidente promovido por Alberto de Sarak. Test. Clotilde Piccardo de Leonardi. Suc. Dominga Coumba de Souza. Sucs. Juan Bautista ó Bautista Sosa y Eugenia Rodríguez de Sosa. Mariano Pratt y Más, intestado. Juan Bianchi, venta de propiedad. Lino Herosa con el Fisco, incidente del doctor Eduardo Vargas por honorarios. Suc. Pablo Maffei y Martini. Sucs. Rosa Galvez de Lefevre, Fortunato Lefevre y Pedro María Violante. Idem ídem. Storace y Cía. con Carmen Barrios de Barrios. Juan Ivaldi, concurso voluntario. Luis Rentería contra Adolfo Pfeiff. Rico Rertis, Bouckel y Cía. ó sus causahabientes, prescripción. Ambrosio Bertolotti, prescripción. Sucs. Laureano B. Brito y Edelmira Márquez de Brito. Suc. Luis Santiago Muela.

Interlocutorias—Suc. José Antonio Tejeria y Zuasti. Suc. María Catalina Eguregui de Chapartegui. Test. de Juan Nión Fernández. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry, prescripción.

Definitivas—María J. Gurméndez de Pintos. Germán S. Rosello, artículo 115 del Código Civil. Florencio Chaves, conc. vol. Blan, Braulio, Jorge Damián. Salvador, Pedro Pacasio, Angel Benito y María Margarita Dominga Dellagiovanna. tutela. Suc. Juan Roca. Margarita Laboursau de Magnic, rectificación de partidas.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Junta Económico-Administrativa de la Capital con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Rafael Alonso con Dirección General de Aduanas (queja). Emilio Landinelli con el Estado. Fisco con Ramón Bordas de Peñafort y otros. Dirección General de Aduanas con Passano Hnos. Dirección General de Impuestos Directos con Alejandro Sosa Díaz. Una causa criminal. Suc. Lindoro Forteza y Rodríguez Larreta sobre mensura. Dirección General de Aduanas con Sosa y Pons. El Fisco con Stricker y Udabe.

Definitivas—Eugenio Robert y Cía. con Rafael A. Isola y Alberto de Medina.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Antonio D. y Manuel Lussich contra M. Biurrun y R. Daneri. Eugenio Robert y Cía. contra Antonio García. Banco Italiano contra Uriarte y Merello. Francisco Martínez, concordato. Alfredo Albanell Conde contra Alfredo Gorostiza. Oficio del Registro de Embargos en autos Guzetti contra Santos L. Barbosa contra Ana Aggeno. Banco Italiano contra Miguel Repetto. Carlos J. Prosper, concordato. Miguel Amengual, concordato. Francisco Barsellino contra Federico Olivera. Galimberti y Cía. contra E. García (hijo) y Tournié.

Interlocutorias — Ramón Márquez contra Abdo Sader. Fiochi y Cía. contra Angel Pomi y Hnos. Victorio Balestra contra Alejandro Sosa Díaz. González Hnos. contra viuda de Lorenzo Couture. Eulalia Rubio y la Comisión de su concurso voluntario contra el doctor José Romeu F. Ceresa, título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—J. Félix Castillo con Alejandro Ferrari. Leonardo Cadenas y Cía. con Francisco Marrozos. Eliseo Carralón con José Pereira Fernández. Juan Garrone con Domingo Zenatti. José Bernatén con Santiago Calcagno. Pérez y Villareal, concordato judicial. Pascual Renzi con Ezequiel Marexiano. Repetto, Vega y Cía. con Arturo Llosas. Droguería Central del Uruguay, concordato judicial. Eduardo Loppacher y Cía. con Vega y de la Llana. Coates y Cía. con Manuel Gil. Enrique Rey, concordato extrajudicial. Taranco y Cía. con Machado y Cía. Moor, Bross and Company con Juan Lasalle. Roque D'Angelo, concordato judicial. Antonio Aguistapacie con Arturo Llosas. Abelardo Pita con Raices y Camaño. La Caja Obrera

con Daniel Herrera y Thode y Elbio Zás Martínez. José Pedro Echevarriarza con Domingo Barthaburo y Juan Dupont. Banco de Crédito con José María Violante y Carlos P. Brauer y Cía. José Fernández con Antonio García (dos providencias). José M. Ravera Giuria con Dimas Rodríguez Bello.

Interlocutoria — Blas Rodríguez, concordato judicial.

Definitivas — Santiago Barreiro, corredor y rematador. La Caja Obrera con José Ríos y Víctor Presa. José Rouco con Faustino Arismendi. Andrés Falca con Busch y Cía.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Cenfibile Mora y Félix Corbi (hijo). Dionisio Gori José con Ramón A. Vila, amparo posesorio. Bermúdez Graciana y Antonio Courc, divorcio. Carvallido Francisco con Ramón Delgado, cobro de pesos. Silva Eduardo con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Oneto Juan, incapaz. Calcfat Juan con Bartolomé Calcfat. Fiscal de lo Civil de 1.er turno por secuestro del menor Segundo, comunicación de la Alta Corte. Borcelo Carmen, inscripción de defunción. B. de Peñafort con Juan Gutiérrez, cobro de pesos. Gavone José con Carmelo Lourenso, nulidad de escritura. Cabrera Mortena con Antonio Fernández, divorcio. Benbingut Antonio, auxiliatoria. Mautone Laura y Pedro García. Dionisio García Estanislao, incapaz. Tecitor Agustín, incapaz. Onetto Juan B., inscripción. Fernández de la Vega Luis, rehabilitación. González Victoriano con Ignacio Baldeuan, cobro de medianería. Amel Alejo con Santiago Miranda, cobro de medianería. Percovich Mario, por tutela de la menor Dolores Varela España. Nesú Josefina con Vicente Aguiñaga, divorcio. Panzzoni Carlos con Laserre y Múñoz, daños y perjuicios. Comunicación del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Compañía General de Carruajes y Eduardo Laserre, daños y perjuicios. Oficio de la Cárcel Penitenciaría. De Agostino Pascual con Carlos Damonte, reconocimiento de firma. Colóm Jaime con Manuel Fernández Rojas, reconocimiento de firma. Mailhos Juan con Andrea U. de Vignole, desalojo. Suárez Juan, auxiliatoria. Gorcelán Petrona con Ricardo César Roldós, divorcio. Indarte Pedro con el Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Notto Juan, incapaz. Derrutti Graciana con Bernardo Carriol, divorcio. Ferreira Juan, auxiliatoria. De Peñafort y otro con Julio Fernández Campos, cumplimiento de contrato. Meloni Antonio con Ana Nori, divorcio. Novo Juan con Celia Berthet, divorcio. G. de Costas Rosa con Francisco Castro, divorcio. Martínez Carmen y María Elena, menores. Cabrera Luis con Juan Fernández, reconocimiento de firma. Martínez José Lorenzo (hijo) y Estrella Freije, menores. Carlos Juan, menor. Benítez Celina, información. Ortega de Fontela, solicitando se nombre curador á su esposo. Benítez Celina con Juan Carlos Hones, divorcio. Lera Honorona con Luis Pavigrano, divorcio.

Ciudadanías—De Maunzi Pedro, Fondevila José. García Manuel. González y López. Rodríguez Andrés. Gozquez Pedro. Fernández y González José. Miceli José.

Eduardo Routin Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Abril de 1914 — Horas: 17

Barómetro: sube en toda la República.

Temperatura: con fuertes descensos generales.

Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en la costa. La velocidad ha ido disminuyendo en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.143 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Agua caída en milímetros: Rocha, 3. Las aguas de Río de la Plata se encuentran á un nivel superior á las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 770.00.

Temperatura: Normal 15°00, á la intemperie 16°30; máxima 17°00; á la intemperie (sol) 19°30; mínima 12°50, á la intemperie 10°20.

Viento S. O., 29 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 kilómetros á las 18 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 7.91. Humedad relativa: 62.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°00.

Salsedumbre, gramos por litro: 1.86.

Altura de las aguas: 1 metro sobre 0.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 2 de Mayo de 1914. — Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente, alrededor de la República.

Temperatura: con fuerte descenso.

Dominan vientos suaves del Este al Sur en el Río de la Plata y calma en la costa del Atlántico. El récorrido total en las 24 horas ha sido de 256 kilómetros. Cielo en general despejado. Escarcha en la parte central de la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 770.35.

Temperatura: Normal 15°00, á la intemperie 17°30; máxima 13°40, á la intemperie (sol) 25°40; mínima 8°50, á la intemperie 7°60.

Viento E. S. E., 10 kilómetro por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 26 kilómetros á las 6 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 8.05. Humedad relativa: 62.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.05.

Altura de las aguas: 1 metro 0.5 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Abril de 1914

10.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, ampliación.
1.300 pesos, 9 pesos mensuales.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.225 pesos, 8.40 por ciento anual.
3.000 pesos, 5 por ciento anual.
2.200 pesos, 6 por ciento anual.
11.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos, 6 por ciento anual.
7.500 pesos, 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Abril de 1914

15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.417 pesos, sin interés.
300 pesos, al 18 por ciento anual.
9.688 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
450 pesos, al 9 por ciento.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Abril de 1914

6.200 pesos, terreno y edificio en la calle Uruguay, 9 x 12 metros.

1.000 pesos, terreno en la calle Nueva Palmira, 165 metros.

800 pesos, terreno en el Barrio Nueva Roma, calle Tíber, 344 metros.

9.131 pesos, terreno y edificio en la calle Continuación Agraciada, 1.660 metros.

3.000 pesos, terreno y edificio en la Aguada, calle Pampas, 318 metros.

6.953 pesos 82 centésimos, terrenos en el Arroyo Seco, frente á la Avenida General Garibaldi, 1.923 metros.

3.500 pesos, terreno con frente á la calle Porvenir, 3.871 metros.

2.229 pesos 42 centésimos, campo en San Juan Bautista (Departamento de Canelones), 26 hectáreas 9.677 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 2 de 1914.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 4 de Mayo . .	91 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.400	para el 4 de Mayo . .	68 80
	Empréstito Brasilero	
2.000	para el 4 de Mayo . .	90 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
2.000	para el 4 de Mayo . .	88 70
1.000	ídem ídem	88 60
2.000	ídem ídem	88 60
1.000	ídem ídem	88 60
10.000	para fin de mes . . .	88 80

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
4.000	para el 4 de Mayo . .	88 30
2.000	ídem ídem	88 30
5.000	para fin de mes . . .	88 40
1.800	para el 4 de Mayo . .	88 30
5.000	ídem ídem	88 30
1.000	ídem ídem	88 30
1.000	ídem ídem	88 30
5.000	ídem ídem	88 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 4 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Valbanera, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz, Málaga, Almería y Barcelona, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 5	Central . . . 21 día del 5

Brasile, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 6	Central . . . 21 del día 6

Negada, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 7	Central . . . 21 del día 7

Tubantia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 8	Central . . . 21 del día 8

Regina Elena, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 8	Central . . . 14 del día 8

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Mayo de 1914

Ramón Pérez, oriental, 24 años, soltero, Cerro Largo 1029.

Ricardo Rodríguez, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Delcia Mederos, oriental, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.

José Cerrutti, italiano, 58 años, casado, Rivera 1605.

Juan Pedro Rodríguez, oriental 11 1|2 meses, Orillas del Plata 1561.

Día 2

Angela Fioroni de Borsani, italiana, 48 años, casada, Paysandú 1833.

Elena Wakelin, inglesa, 86 años, viuda, Arenal Grande 1360.

Orfilia Silva, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Ottonello, italiano, 80 años, casado, Cufré 2418.

Américo Garín, argentino, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Elvira Píriz de Píriz, oriental, 53 años, casada, Isla de Flores 1584.

Rómulo Sommaruga, oriental, 38 años, soltero, Canelones 1390.

Elvira G. de Piffaretti, oriental, 33 años, casada, Olimar 1491.

Manuel Rodríguez, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rodolfo Giménez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Amado de Louro, oriental, 35 años, casada, Guaviyú 266.

Carlota Dotti de Castiglioni, italiana, 40 años, casada, Buenos Aires 281.

Roberto Zás, oriental, 30 años, soltero, Américo Vespucio 2813.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESION ORDINARIA

MAYO 2 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.
4—Exposición del doctor Fernando Gutiérrez sobre una resolución del Directorio del Partido Nacional.

ORDEN DEL DIA:

5—Pedido de explicaciones al Poder Ejecutivo sobre los sucesos ocurridos con motivo del mitin pro Méjico.
6—Enseñanza y mejoramiento de los niños de mente atrasada. Instalación de un instituto. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gutiérrez, Herrera, Honteu, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Mezzera, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Olivera, O'Neill, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Washington), Pittaluga, Piovene, Ramírez, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sierra, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vázquez Varela y Vidal Belo.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Espalter, Freire, Miranda (don Ambrosio), Pérez, Vázquez Acevedo y Vecino.

Total: 8.

Con licencia, el señor representante Sánchez.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Bélinzon, Berro, Gilbert, Icasuriaga, Martínez Thedy, Oliver, Oribe, Pedragosa Sierra, Pelayo, Ponce de León, Ramasso, Rodríguez, Rodríguez Larreta y Rossi.

Total: 15.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre reorganización de la Oficina de Identificaciones de la Policía de la Capital y el que rectifica el decreto de pensión á las señoritas de Guarch."

—Archívense.

"La misma remite sancionado un proyecto aprobando la Convención celebrada con los Estados Unidos del Brasil relativa á la unión de las líneas férreas de Rivera con Santa Ana do Livramento."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara envía con sanción un proyecto derogando el artículo 3.o de la ley de Mayo 11 de 1911 en la parte referente á la construcción de un pabellón de pasajeros en el muelle A del puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor Fernando Miranda y señoras Mauricia Ledesma de Costa y Angela V. de Fiangini solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Teodoro Torcada y Diego Sans solicitan despacho de sus peticiones anteriores."

—A la misma Comisión.

El señor Ignacio C. Ifrán, maestro jubilado, solicita aumento de jubilación."

—A la misma Comisión.

"Los señores Ataliva Fernández, José L. Minetti y varios revisadores de portón de 2.a clase de la Aduana solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—**Señor Maldonado**—En la orden del día aparecen en primer término dos asuntos: uno relativo á la creación de un Instituto de Ciegos y el otro á la de un Asilo-Escuela de débiles mentales.

Es claro que estos asuntos debieron ser colocados en primer término, porque fueron dos preferencias votadas; pero como hay interés en que este asunto de la interpelación se termine de una vez, como hay un interés grandísimo en no aplazarlo, yo hago moción para que se reconsidere la orden del día.

Señor Presidente—No se puede votar.

Señor Maldonado—¿Por qué?

Señor Presidente—Porque no hay "quorum" suficiente.

Señor Maldonado—Yo hacía la moción en la creencia de que había "quorum" legal.

Señor Presidente — Se va á ver si hay número en antesalas.

Señor Ramírez — Voy á hablar sobre este mismo incidente.

Yo no tengo práctica parlamentaria, de manera que tal vez incurra en un error garrafal; pero se me ha ocurrido que un asunto que puede promoverse con prelación á la orden del día en cualquier momento, como es una interpelación, debe tratarse antes de la orden del día. — (No apoyados).

Señor Presidente — La orden del día, por regla general, la hace la Mesa; pero sobre la autoridad de la Mesa está la autoridad de la Cámara. Cuando hay una decisión de la Cámara, hay que cumplirla, á menos que sea revocada por la misma Cámara.

Señor Maldonado — Yo entendía que era de orden que estaría en primer término.

Señor Presidente — Fundo mi parecer en la experiencia de una porción de años que estoy en el Parlamento: siempre se ha procedido así, si no recuerdo mal.

Tenemos ahora mismo el caso de los recursos para la Asistencia Pública.

Señor Ramírez — No es el mismo caso.

Señor Presidente — Es el mismo.

Señor Ramírez — No, señor; por esto: la interpelación en cualquier momento en que la formule un diputado, tiene prelación sobre los demás asuntos. La Asistencia Pública, no.

Señor Presidente — No tiene prelación sobre una resolución anterior de la Cámara.

Señor Ramírez — La tiene; pues si en cualquier momento un diputado pide la palabra para tratar ese asunto, se aplazan los demás asuntos de la orden del día.

Señor Presidente — En aquella sesión; pero en la siguiente, no.

Señor Maldonado — Yo estoy de acuerdo en un todo con lo manifestado por el señor diputado Ramírez. A mí me parece que entre un asunto de interpelación y un proyecto de ley hay una diferencia enorme, desde que á la interpelación se le da siempre preferencia.

Si el pedido de interpelación, sin necesidad del "quorum" legal, se trata con preferencia á la orden del día, yo creo que, como una consecuencia lógica, se podrá seguir tratándolo, y no interrumpirlo, sin necesidad de que se exija ese "quorum" legal.

Basta que la simple mayoría de los miembros que están presentes resuelva en ese sentido.

Señor Presidente — No, parece que hay un error.

La Mesa somete la cuestión á la consideración de la Cámara.

Las mociones que hacen los señores diputados de interpelación son mociones, en realidad, de preferencia á la orden del día: no pueden alterar ésta en las sesiones siguientes cuando la orden del día es hecha por una resolución de la Cámara.

Sin embargo, en vista de esta discusión, someto la cuestión á la resolución de la Cámara.

Señor Narancio — Me permito recordar á la Presidencia que en la legislatura anterior hay un precedente: una interpelación del señor diputado Frugoni, permaneció durante muchas sesiones relegada...

Señor Maldonado — Pero ese es un precedente que no conviene adoptar.

Señor Narancio — Pero, sin embargo, dándole el valor que tiene como precedente, viene en favor de lo que sostiene la Mesa.

Señor Presidente — La Mesa somete á la consideración de la Cámara el asunto, y advierte que ya hay "quorum".

Se va á votar la moción del señor diputado por Cerro Largo.

Si se aplaza la consideración de los dos asuntos que por resolución de la Cámara figuran con preferencia en la orden del día, para ser colocados ¿cuándo, señor diputado Maldonado?

Señor Maldonado — Una vez terminada la interpelación, se dará preferencia á esos dos asuntos.

Señor Presidente — Muy bien: se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día con la discusión de la moción de interpelación formulada por el señor diputado por Río Negro...

Señor Gutiérrez—Me parece que antes de pasar á la orden del día hubiera debido la Mesa preguntar á la Cámara si algún diputado deseaba ó no hacer uso de la palabra. Yo me encuentro en ese caso: deseo hacer uso de la palabra, previamente á la orden del día.

Señor Presidente—¿Es para hacer alguna moción de preferencia?

Señor Gutiérrez—Es para hacer una exposición sobre una cuestión que afecta los principios y las leyes del país.

Varios señores diputados — Puede hacerlo.

Señor Presidente — El señor diputado puede hacer uso de la palabra.

Señor Gutiérrez—Es de pública notoriedad, señor Presidente, que el Directo-

rio del Partido Nacional ha dictado en estos días, con fecha 1.o de Mayo, una resolución vejatoria para mí, para mis electores y para los ciudadanos que forman en las listas proclamadas por el Congreso Elector que preside el ciudadano don José Pedro Ferrer, en Flores, en el carácter de miembros de la Junta Económico-Administrativa y de la Junta Electoral.

Reprueba el Directorio, en esa resolución de que me ocupo, la conducta de los ciudadanos que tuvieron la altivez, rara en esta época, de votar libremente, de acuerdo, únicamente, con su conciencia y con los intereses fundamentales del partido á que pertenecen; y declara que, tanto el diputado como los ciudadanos nacionalistas que forman parte de esas listas de Junta Económico-Administrativa y de Junta Electoral han sido electos en contravención con disposiciones de la carta orgánica del partido, y que, por lo tanto, su origen representativo es impuro, es ilegítimo.

La cuestión que extemporáneamente promueve el Directorio del Partido Nacional, á un mes y medio de la fecha en que esta Cámara aprobó mis poderes de diputado, y á cinco meses de la fecha de las elecciones generales, ofrece diversos aspectos, que me propongo examinar detenidamente. Tiene un aspecto partidario, del cual no me voy á ocupar en esta Cámara, sino en la prensa y en la Convención del Partido Nacional. Correspondería mal, señor Presidente, á la cortesía que ha tenido conmigo esta Honorable Cámara, en mi brevísima actuación parlamentaria, si exhibiera ante ella el triste espectáculo de antagonismos y de disidencias que en manera alguna le interesa conocer.

Otro aspecto de la cuestión es el siguiente: parecería que el Directorio del Partido Nacional se hubiera propuesto limitar, cercenar, afectar fundamentalmente mi capacidad política y mis facultades de legislador; parecería, señor Presidente, que ese Directorio se hubiera propuesto aislarme de un núcleo importante de esta Cámara, con el fin de que mi acción de legislador y de político resulte completamente infecunda, completamente estéril.

Y yo, señor Presidente, que he venido á esta Cámara por el voto del pueblo, protesto contra el fin que se ha propuesto el Directorio del Partido Nacional y contra el procedimiento que pone en juego para llevarlo á la práctica.

Pero hay una cuestión de carácter más grave, algo que va contra nuestras instituciones, algo que va contra nuestras prácticas democráticas de pueblo libre, algo que va contra una ley de la República.

La ley electoral vigente, votada á cuenta de mayor cantidad como un paso hacia el sistema de la representación proporcional, por ciudadanos tan eminentes como el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, don Carlos Roxlo, doctor Diego Martínez, doctor Vicente Ponce de León, tiene como finalidad permitir la formación de grupos ó de matices de opinión dentro de los partidos tradicionales. No peligran los intereses del partido A ni los intereses del partido B, porque sus elementos vayan divididos á la lucha, con tal de que vayan á ella con el mismo lema. Desde ese punto de vista, la ley electoral que rige nuestras cuestiones electorales señala un gran progreso político que honra á la República. Por esa ley, la militarización de los partidos se hace completamente innecesaria.

Bien, señor Presidente.

En la víspera de las elecciones generales que tuvieron lugar en el mes de Noviembre de 1913, el Directorio del Partido Nacional pretendió imponernos en el Departamento de Flores un candidato proclamado por una Comisión Departamental, en nuestro concepto inexistente. Contestamos al Directorio: La Departamental que ese Directorio auspicia, que ese Directorio tutela, es una Departamental ilegítima, es el fruto de un gran error. La verdadera autoridad del Partido Nacional en el Departamento de Flores es la que preside el ciudadano don José Pedro Ferrer.

En consecuencia, votaremos el candidato que esa Departamental ha proclamado, y lo votaremos sin perjudicar al partido, porque en nuestras listas de votación pondremos el lema de "Partido Nacional".

El Directorio nos negó ese derecho, y en la resolución que acaba de ser publicada lo niega también para el futuro.

Y bien: el Directorio del Partido Nacional, al ejercer presión sobre determinados ciudadanos de filiación nacionalista en el Departamento de Flores, con el fin de restar votos á una de las listas en lucha, ha desnaturalizado los fines patrióticos que se persiguen con esa ley electoral del año 1910, cuyo fin primordial es el de permitir que los ciudadanos ejerzan con entera independencia su derecho de sufragio, y el Directorio del Partido Nacional, al aplicarnos ahora á nosotros los que votamos de acuerdo con la ley de 1910 en las pasadas elecciones, al aplicarnos, decía, una sanción, un correctivo, á título de mantener la disciplina del partido, coarta, señor Presidente, para el futuro, la libertad del voto á los núcleos nacionalistas de toda la República; va contra esa ley del año 1910, desde que no permite que los ciudadanos de filiación nacionalista se acojan á los beneficios de la ley.

Señor Presidente: yo quiero que conste en el "Diario de Sesiones" de este Parlamento mi protesta contra la excomunión, grande ó pequeña, pero excomunión al fin, que el Directorio del Partido Nacional ha aplicado á los ciudadanos que tuvieron el coraje de votar, como decía hace un momento, libremente, de acuerdo únicamente con su conciencia y con los intereses fundamentales del Partido Nacional.

Yo quiero que conste para siempre mi protesta contra esa excomunión, más inquisitorial, mil veces más inquisitorial que la ley de interdicciones que nos rige y que ha merecido siempre nuestra más severa condenación, porque, en este caso, lo que se pretende interdictar es un pensamiento, es una conciencia, ó muchas conciencias.

Yo protesto contra esa excomunión que, tal vez, he merecido por luchar desde los catorce años en defensa de mi partido en el campo de la propaganda y en el campo de la acción; por llevar luto todavía en el alma, por uno de mis antepasados caído en acción de guerra en defensa de sus ideales políticos...

Señor Herrera—Muy bien.

Señor Gutiérrez—... por pensar libremente, por combatir el fraude y la corrupción dentro y fuera del Partido Nacional.

Pero esa excomunión no me impedirá que yo cumpla con mis deberes de legislador, de ese mandato que me han conferido, que me han otorgado los nacionalistas del Departamento de Flores afiliados á la tendencia civilista del Partido Nacional,—me siento completamente orgulloso y lo ejercitaré de acuerdo con las conveniencias generales del país y con mi divisa de luchador sin odio y sin rencores.

Ni el Directorio del Partido Nacional, cuyo Presidente ha sido juez y parte en el asunto electoral de Flores, como le consta á toda la Cámara, ni ningún otro Directorio, será capaz de darme á mí lecciones de moral política.—(¡Muy bien!).

He terminado.

5—**Señor Presidente**—Va á entrarse á la orden del día, que la constituye la continuación del debate promovido por la moción de interpelación formulada por el doctor Herrera.

Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Este debate, señor Presidente, está casi agotado. Simplemente, voy á limitarme á señalar algunos aspectos interesantes de la cuestión internacional planteada.

El eco simpático que ha tenido esta deliberación en el seno de la opinión pública, acreditaría, desde luego, las excelencias de la controversia noble que es ley esencial de las asambleas legislativas, las cuales, por ser genuinamente de origen popular, deben mantenerse siempre en contacto, en actitud alerta, con la soberanía de la que emana su investidura.

Esta repercusión intensa demostraría, si fuera necesario, que la ley de vida y de salud de los parlamentos, á la par de los organismos vivos, es el aire y la luz.

Pero, se desprende una filosofía, sobre todo, superior á esta observación, del debate, y ella es una filosofía hermosa y consoladora. En la sesión anterior, todos los diputados que tuvimos el honor de hacer uso de la palabra, coincidimos en la condenación categórica de la idea intervencionista.

Creo que, procediendo así, hemos condensado sentimientos que están en la opinión general, pero que en el seno de una democracia tan angustiada como la nuestra, de un país históricamente tan castigado por las intervenciones, son siempre de útil refrendación.

Es cosa grande, señor Presidente, que ya colorados y nacionalistas, culpables unos y otros, en el tiempo remoto, en mayor ó menor amplitud, de complicaciones interventoras con los fronterizos, no admitan en la actualidad, ni en doctrina, ni bajo ningún concepto, la posibilidad de que se repitan idénticas y dolorosas emergencias.

La palabra "intervención", sobre todo para nosotros, debe ser una palabra maldita. Podría abonar las razones históricas de este aserto; pero para hacerlo así sería necesario evocar las sombras de muchos compatriotas, ilustres en su generalidad,—de una y otra filiación,—que han pagado tributo, en tiempos pasados y dramáticos, á tales ofuscaciones.

Por eso, renuncio á tales evocaciones, aunque, en desagravio de esos próceres, podría decirse que la claridad de horizontes y de rumbos internacionales que hoy tenemos, era desconocida, inexistente, hace medio siglo, ó más.

En efecto, como antecedente conveniente, bastaría recordar que por los tratados del 51 se obligaba no solamente á admitir el principio intervencionista, sino que se establecía, con respecto al Imperio del Brasil, que esta nación, tan pujante, estaba obligada, "sin que le fuera dado negar su auxilio bajo ningún pretexto"—creo que son las palabras textuales, — á intervenir en defensa de la paz en el Estado Oriental, cuando esa paz fuese comprometida.

Nuestro país ocupa, señor Presidente, una posición tan calificada en este hemisferio; tantas veces ha sido víctima de la codicia ajena; en tantas ocasiones los destinos históricos de nuestros fronterizos han chocado y se han resuelto en nuestro escenario; tan seductoras son, por otra parte, las perspectivas que ofrece á nuestro desarrollo de nación el futuro; es el nuestro un país tan rico, está tan estratégicamente colocado sobre el flanco atlántico, habitado, además, por una raza viril y unánimemente caucásica, que siempre tendremos que estar en guardia con-

tra el peligro de pretensiones imperialistas.

Muchas veces se ha objetado entre nosotros, en tiempos terribles,—y el raciocinio se repite en el caso de Méjico, diciendo que se ataca al presidente Huerta y no al país mejicano,—con el argumento de que los intervencionistas van contra el gobernante, siempre déspota, ó supuesto tal, y no contra la nación que lo tolera, ó no lo tiene por tal.

Esa argumentación habilidosa ha sido para nosotros origen de trágicas contiendas, y por cierto que en el seno de una Asamblea legislativa uruguaya no debe prosperar semejante sofisma.

Existe al respecto un ejemplo típico que voy á citar, porque creo que es interesante, ya que abordo la materia, para mostrar, especialmente al espíritu de las generaciones jóvenes que nos escuchan, toda la enormidad de aquel criterio.

Como felizmente no se trata de cosas nuestras, voy á precisar el carácter demostrativo de ese antecedente á fin de dar más vitalidad, si fuera necesario, al ideal patriótico que hierve en mi pensamiento y que—me complazco en reconocerlo—también está en el pensamiento de todos mis colegas; y voy á hacerlo así sin evocar nombres de orientales, firme en el propósito de no herir susceptibilidades, ni aun indirectamente.

El caso que voy á traer á colación es el referente á la heroica república central de América: el Paraguay. Por motivos que no quiero indagar, para no comprometer la serenidad que quiero dar á mis palabras, el Paraguay vióse envuelto en una guerra épica con algunos de sus vecinos.

Sus adversarios, para protocolizar su actitud, suscribieron un tratado. Seguramente no existe en los anales de la América del Sur un documento público donde se afirme más categóricamente el desinterés y altruísmo que en ese caso, emanado de los contradictores de la patria paraguaya.

Y seguramente — no cabe duda de ello — no ha habido guerra de caracteres más trágicos, que más haya mutilado á la nación atacada. Se decía en el preámbulo de ese tratado: "Persuadidos de que la paz, seguridad y prosperidad de sus respectivas naciones son incompatibles con la existencia del actual Gobierno del Paraguay y que la desaparición de dicho Gobierno es una imperiosa necesidad exigida por los más altos intereses, á condición de que sean respetadas la soberanía, independencia é integridad territorial del Paraguay..."

(No dice cosa distinta la intervención que se lleva contra el Presidente Huerta). Por si hubiera restado la menor duda sobre la imparcialidad y desinterés de los aliados, y hablando sobre la creación de una legión compuesta por paraguayos que quisieran colaborar en la empresa, se decía en el artículo 7.o: "No encaminándose la acción militar contra el pueblo del Paraguay, sino contra su Gobierno, los aliados podrán formar una legión paraguaya con los ciudadanos de la misma nacionalidad que quieran cooperar á la destrucción de dicho Gobierno."

No se innova criterio para fundar las intervenciones actuales: lo estamos viendo en Méjico. Se dice, más adelante, en el artículo 8.o: "Los aliados se comprometen á respetar la independencia, la soberanía é integridad territorial de la República del Paraguay. Por tanto, el pueblo paraguayo podrá elegir el Gobierno é instituciones que le plazca, sin poder sumarse á ninguno de los aliados ni pedir su protectorado como consecuencia de esta guerra".

Agrega el artículo 9.o, también acentuando el criterio desinteresado: "La independencia, soberanía é integridad del Paraguay quedarán garantidas colectivamente, en conformidad con el artículo anterior, por las altas partes contratantes, en un período de cinco años".

Pero veamos, ahora, el artículo 10: "Para evitar las discusiones y guerras que se suelen derivar de las cuestiones de límites, queda acordado que los aliados exigirán del Gobierno del Paraguay la celebración de tratados definitivos de límites con los respectivos Gobiernos sobre las bases siguientes:

"Servirán de límite entre el Brasil y la República del Paraguay...

"La República Argentina quedará separada del Paraguay..."

Con tranquilidad, como oriental, puedo invocar estos antecedentes, porque es público y notorio que los uruguayos no sacamos ningún provecho material de esta guerra, de este gran drama, al que sólo llevamos el contingente indiscutible de nuestro heroísmo, y si algo trajimos de allí, — algunos trofeos bien ganados en el choque épico de los campos de batalla, — en un gesto memorable, sin paralelo en este hemisferio, el Gobierno del general Santos tuvo la alta inspiración de devolverlos á esa patria amiga, hermana...

Como se ve, á raíz de decirse, reiteradamente, que los aliados no iban á ofender en un ápice la integridad del Paraguay, por un artículo terrible, se le mutila, antes de oirlo, antes de vencerlo!

Por ese tratado tan suave, se legitima el despedazamiento del Paraguay, y para asegurar el cumplimiento de tal propósito, se dice: "En el caso de que una de las partes contratantes no pueda obtener del Gobierno del Paraguay el cumplimiento de lo pactado, ó en el caso de que dicho gobierno intente anular los pactos convenidos con los aliados, los demás emplearán activamente sus esfuerzos para hacerlos respetar.

"Si estos esfuerzos fuesen inútiles, los aliados emplearán todos los medios á su alcance para hacer efectiva la ejecución de lo pactado".

Y para no dar repercusión á este acuerdo extraordinario, dice el artículo 18:

"Este tratado se conservará secreto hasta que se consiga el fin principal de la alianza".

No puede protestarse más veces y con más claridad la promesa de no atacar el bien patrimonial del adversario. Sin embargo, es sabido que los límites que se pactaban estrangulaban á esa nación. La Argentina, en dos palabras de apariencia inofensiva, decía que sus límites con el Paraguay serían, en lo sucesivo, el río Paraguay y el río Paraná: así se quedaba dueño de medio Paraguay! Por su parte, el imperio del Brasil, no con tanta voracidad, disponía de una parte considerable de la frontera Norte y Oeste del país sacrificado.

Han corrido los tiempos, señor Presidente; los sucesos se olvidan, quedan en la penumbra, y mucho más en países como el nuestro, donde la historia todavía no se ha hecho. Por eso no es raro que haya abierto camino en la opinión general una frase feliz y simpática del doctor Mariano Varela,—¡sólo frase! — que decía: "La victoria no da derecho". Pero la investigación precisa y desapasionada de las cosas demuestra que si la República Argentina no se quedó con medio Paraguay, como lo intentó y lo deseó, fué sencillamente porque el imperio del Brasil, después de haberse apoderado de la parte que le interesaba, no cumplió el artículo del tratado que establecía que, en caso de conflicto, procederían solidariamente los adversarios, y negó á su aliado, — obrando en esto noblemente, — el derecho de quedarse con su parte de presa, amenazándolo, de lo contrario, con una nueva guerra.

He evocado estos antecedentes porque creo que los orientales siempre deben estar alertas en materia internacional: nosotros que tanto nos dejamos arrullar por la palabra "latina" y por el aserto fraternal!

Ahora, encarando otro aspecto de la cuestión, señor Presidente, voy á decir que he lamentado que en este debate se haya visto mezclado el nombre de los Estados Unidos. Norte América es un gran amigo del Uruguay; y yo creo que los intereses fundamentales del país mandan cultivar con intensidad esa poderosa amistad, que, por lo mismo que es tan poderosa y que se propicia desde el otro hemisferio, no es peligrosa.

Si el Gobierno del señor Batlle, como creo que es así, tiene la intención patriótica de fomentar ese hermoso y trascendental acercamiento moral, no será por cierto mi voz la que se levante en el seno de esta Cámara para combatirlo y sí lá articularé para aplaudirlo.

La República, en su calvario de formación, ha pasado por distintas etapas, y en cada etapa el remedio exigido por su situación internacional ha debido ser distinto. Felizmente el remedio cada día ha ido mejorando su fórmula, y hoy, en absoluto, no existe ya el peligro de obtener amigos al precio de transacciones territoriales.

A raíz del tratado preliminar del año 28 pudo admitirse el criterio de que la independencia oriental estaría protegida por sus grandes vecinos el Brasil y la Argentina. Estipulado eso, probablemente con el mejor acierto, entonces, la voluntad de las cosas y las pasiones, no pudieron tolerar que ese apoyo á la soberanía se cumpliera en forma ventajosa para el país. Por desvarío de los unos, por fatalidad, — hasta por orfandad económica,—el país no podía desprenderse por actos documentales de los intereses y de las pasiones tradicionales que lo ligaban con sus vecinos, y en los cuales cayó dolorosamente envuelto.

Señor Salgado — Pero no intervinieron en nuestras cosas ni el Brasil ni la Argentina en esa convención del año 28, durante los cinco años que se establecieron.

Señor Herrera—No, señor diputado; me refiero á que esa fórmula tuvo su momento; en aquel momento pudo haber sido eficaz.

Señor Salgado—Pero fué una fórmula completamente ineficaz, porque no se llevó á la práctica; á pesar de la revolución encabezada por Rivera, ni el Brasil ni la Argentina intervinieron...

Señor Herrera—Bueno. Pero sabe muy bien el señor diputado que la intervención de esas enormes sociedades políticas ha sido permanente,—y no quiero achicar la afirmación, colocándola dentro de divisas, —ha sido permanente y exagerada sobre nuestros destinos. Eso digo, simplemente.

Aquella fórmula pudo haber sido la de la época—yo respeto la obra de nuestros próceres, inspirada por un patriotismo probablemente más meritorio del que, yo creo alentar hoy en día, en épocas serenas; pero el tiempo ha demostrado, con la afirmación robusta de nuestra vitalidad de nación, que esa fórmula ya está caduca: ya el Uruguay no quiere, ni necesita, y hasta temería, la defensa de su soberanía por intervenciones fronterizas.

Señor Salgado—Caducó á los cinco años.

Señor Herrera—Tomo el espíritu de las cosas: yo no vengo á hacer evocaciones articuladas.

Bien; muerta aquella fórmula—y hace más de medio siglo que ella cayó por tierra—los gobiernos orientales, blancos y colorados, se preocuparon de crear una combinación nueva, muy interesante y de aspecto mucho más agradable para nosotros. Se dijo: el peligro hierve ahí, en la vecindad y en los intereses excesivos que

nos ligan con esas patrias que han tenido derecho paterno sobre este solar. Muy bien: busquemos, entonces, lejos los amigos.—¿Dónde encontrarlos?—En Europa.—Busquémoslos en Inglaterra, en España, en Francia, que eran las naciones dirigentes del orbe en esos tiempos; no busquemos una sola: venga en forma coaligada esa amistad. Fué una fórmula hermosa, ensayada diversas veces por los distintos estadistas de las distintas filiaciones que han dirigido nuestros asuntos externos.

Señor **Terra** (don Duvimioso) — Esas amistades suelen ser funestas, señor diputado. El único amigo que debe tener una nación es su derecho.—(Apoyados).

Señor Herrera — Apoyado. No tengo ningún inconveniente en reconocerlo. Estoy evocando antecedentes del pasado, pero estoy completamente de acuerdo con el señor diputado.

Creo que la afirmación del señor diputado no puede adulterar los hechos reales: así han sido ellos; y, por mi parte, discrepando algo con el señor diputado Terra, agregaré que no me asustan esas amistades de grandes naciones, en un propósito solidario. Sería soberbia inmensa que este pequeño Uruguay; llamado á ser una Bulgaria ó una Rumania...

Señor Terra (don Duvimioso)—Si es que el Uruguay no es tan pequeño!—(Apoyados).

Aunque fuera pequeño, si todos sus hijos afirman bien su patriotismo y saben comprender las ventajas territoriales y geográficas que tenemos, este Uruguay—que usted dice pequeño—puede ser el equilibrio entre esos gigantes de América, nuestros vecinos, á los que el señor diputado se refiere.

Señor Herrera—Apoyado. Estoy completamente de acuerdo con el señor diputado.

Señor Terra (don Duvimioso)—De manera que no hay que empequeñecer la patria. El derecho es igual para todos; pero me extraña que el señor diputado me crea ingenuo.

Nosotros debemos fortificar nuestros derechos.

Bien: no hay que buscar amigos ni cerca ni lejos: todas las naciones son iguales; todas deben ser amigas, si respetan nuestros derechos, como nosotros debemos respetar los de ellos, y debemos esquivar, antes que buscar, esas amistades especiales á que el doctor Herrera se refiere, porque pueden resultar muy caras.

SSñor Herrera—Veo que el señor diputado Terra, á pesar de ser un hombre que no peca de cándido, también paga tributo á esa ingenuidad, de que todos los derechos, ante la fuerza, son iguales. Los derechos son iguales teniendo á la retaguardia las bayonetas...

Señor Terra (don Duvimioso)—Entiendo—y estoy de acuerdo con el señor diputado—que en las relaciones internacionales, muchas veces la última razón está en la boca del cañón más grande y de mayor alcance.

Señor Herrera—Ya lo creo!

Señor Terra (don Duvimioso)—Por eso, nosotros, que no tenemos cañones, ni chicos ni grandes...

Señor Herrera—Ahí empequeñece á su país el señor diputado!

Señor Terra (don Duvimioso)—...de bemos robustecer nuestro derecho...

Señor Herrera—Precisamente estamos en eso. El señor diputado me evoca, con sus palabras, al filósofo que dice que hay que vivir, pero que desdeña los comestibles. Pues, señor!, para vivir hay que empezar por comer!

Señor Terra (don Duvimioso) — Para que el país sea grande, hay que conquistar el aliento y no sugificarlo.

Señor Herrera — Suplicar así no es nada...

Señor Terra (don Duvimioso)—Bien: puede continuar.

Señor Herrera—... Eso es no colocarse dentro de la realidad diplomática...

Señor Terra (don Duvimioso)—Continúe el erudito discurso.

Señor Herrera—... Es lo mismo que cuando se dice que el que es amigo de un adversario político abdica de sus convicciones íntimas. No: la fuerza de las naciones en la vida moderna, en la vida eterna del mundo, la confirmará su contacto hábil con otras: buscar las conveniencias donde lícitamente se encuentren!

Señor Terra (don Duvimioso)—Tenemos representantes diplomáticos en toda Europa y en toda la América.

Señor Herrera—Pero, señor diputado, no pretendo olvidar esas representaciones. Bueno: yo, que no comparto la ingenuidad del señor diputado Terra...

Señor Terra (don Duvimioso)—Muchas gracias. La ingenuidad puede convenir en muchos casos.

Señor Herrera—Aparentarla, creo que sea eficacísimo...

Señor Terra (don Duvimioso)—Es un adorno!

Señor Herrera—Pues, volviendo al hilo de mi disertación, digo que esa fórmula de la amistad europea también ha caducado. El hemisferio occidental pertenece hoy día á los occidentales; la Europa se lava las manos en nuestras cosas, y en la actualidad una gran nación de este hemisferio, con la doctrina de Monroe en la mano—doctrina de sabiduría y de garantía territorial para nosotros—aspira á ejercer una influencia interesante en el continente americano. Podrá ser la influencia de Estados Unidos temible, dolorosa y funesta para sus vecinos inmediatos; no tengo la ligereza de creer que poseo elementos para juzgar si el caso de Nicaragua, si el caso de Guatemala, y el de Honduras, son ó no casos trágicos.

Lo único que me interesa,—porque no hago filosofía universal en esta materia, sino que bebo, como decía Musset, en mi vaso, aunque pequeño,—lo único que me interesa es probar que para el Uruguay esa amistad y esa vinculación espiritual con los Estados Unidos no presentan el menor aspecto grave.

Conversando con el señor Manuel Ugarte, meses atrás, se empeñaba este escritor en convencerme de la imminencia para estos países del peligro norteamericano; y yo le contestaba que no lo veía así; que, por ese lado, no existe para nosotros tal riesgo. Ese peligro de imperialismo, inherente á todas las moles enormes, no nos alcanza á los uruguayos con respecto á Norte América; probablemente,—pensaba entre mí,—el peligro está más cerca de casa...—(Apoyados).

Se ha hecho en esta materia, señor Presidente, cuestión de "latinidad". Yo acompaño, en su generosa efervescencia á la juventud de mi país...

Señor Terra (don Duvimioso) — Cándida, también!

Señor Herrera—... cándida también, puede ser, señor diputado, porque el atentado internacional se viste, indistintamente, de sajón ó de latino.

Si país amigo ha tenido la República, ese país ha sido una nación eminentemente sajona, esa gran Inglaterra, que nos da ejemplos vivientes de libertad. Tal vez á ella le deba más nuestra independencia que á muchos países latinos: podemos asegurarlo así.

Por otra parte, si el país supiera que hace un momento, meses, por ese asunto de tercer orden, que no hiere ninguna susceptibilidad internacional, de la barca "María Madre", nuestro gobierno ha tenido que sufrir notas del gobierno italiano, dándole casi un ultimátum, el país experimentaría asombro. Yo me pregunto, frente á esas realidades, que ahí están, que vamos á conocer en el seno de la Cámara dentro de poco,—yo me pregunto si la filiación latina atenúa la soberbia ó el abuso de los fuertes!

Agregaré que con respecto á Estados Unidos, aunque esto parezca novedoso, hay antecedentes interesantísimos de vinculación moral con nosotros.

El doctor Palomeque, hace algunos años, rindiendo un positivo servicio al país, descubrió en los archivos que, en tiempos de la Independencia, nuestro gran Artigas había sido adivinado y condecorado, ya entonces, por el gobierno norteamericano, con la declaración de que en su mano estaba la verdadera bandera de la democracia y de la república en estos países.

Pasa el tiempo; cuando estalla el pavoroso drama de la triple alianza, el Ministro norteamericano, Mr. Washburn, manifiesta, en nota oficial, que por orden expresa del gabinete de Estados Unidos, representado por Mr. Seward, tenía orden de declarar que Estados Unidos tenía inmenso interés en que se mantuviera la integridad de esta nobilísima patria nuestra.

Felizmente,—y lo declaro sin esfuerzo,—esa cavilación no tuvo justificación posterior.

Señor Mezzera—¿Me permite una interrupción?

Señor Herrera—Con mucho gusto.

Señor Mezzera—El otro día, el señor diputado me decía, con cierta gracia, que yo había venido á la Cámara á decir un discurso; y que el discurso no tenía relación con el punto en debate. ¿No habrá cometido el mismo error el señor diputado?—(No apoyados).

¿Guarda esto alguna relación con la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores?—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Herrera — Tal vez tenga razón el señor diputado, podría ser así, y, si la Cámara opina del mismo modo, yo interrumpiré gustoso mi discurso.—(No apoyados).

Señor Mezzera—Yo lo atiendo con mucho gusto, pero era para observarle que había cometido el mismo error que me achacaba.

Señor Miranda (don Héctor)—Sobre todo que estamos casi de acuerdo con el doctor Herrera.

Señor Herrera—Insisto un poco en esto, señor diputado, porque creo que es interesante; y dicho todo esto por un ciudadano que no pertenece al partido de la mayoría, es doblemente interesante...

Señor Miranda (don Héctor) — Yo le aseguro que estamos completamente de acuerdo con el señor diputado Herrera.

Señor Sosa — Sobre todo porque es muy interesante y porque es bastante contradictorio con lo que el señor diputado dijo en la sesión anterior, lo que quiere decir que está robusteciendo la tesis de la mayoría.

Señor Herrera — Pero, señor diputado!... Le diré que á mí no me asusta robustecer la tesis de la mayoría cuando la mayoría tenga razón.

Señor Sosa — Y por eso tenemos mucho gusto en oirlo. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite una interrupción, señor Herrera?

Señor Herrera — Si me permite el señor diputado Paullier, le contestaré primero al señor diputado Sosa y después lo atenderé complacido.

Yo, señor Presidente, — y me alegro mucho de la interrupción del distinguido colega señor Sosa, porque viene en mi fa-

vor, — quiero establecer que no hay la menor contradicción en mi actitud. No porque me tenga por infalible, ni porque aduzca que se me ha ido la pluma sin querer, "por inadvertencia", sino porque en la sesión anterior sostuve — y lo sostengo ahora — que la intervención es detestable y, sobre todo, para labios orientales.

He sentido que en esa aventura grave y antipática de Méjico intervengan los norteamericanos; lamento que así sea, sin perjuicio de agregar que los orientales, que no estamos en caso de intervención, en virtud de otros motivos, tenemos interés en cultivar la gran amistad de Norte América.

Dicho esto, ahora, sí, señor diputado Paullier, tendría mucho gusto en escucharlo.

Señor Paullier (don Federico) — Son cuatro palabras que tengo que decirle al señor diputado.

Me hubiera gustado más que el señor diputado, antes de pronunciar su discurso, hubiera pedido sesión secreta, porque no comprendo que en un debate que no tiene nada que ver con la cuestión se vengan á intercalar ataques contra dos naciones amigas con las cuales no nos conviene estar mal de ningún modo. Hablo de los ataques dirigidos á la República Argentina y al Brasil.

Señor Mezzera — Es historia.

Señor Herrera — Si el señor diputado me permite, voy á contestarle en seguida.

Yo entiendo, señor Presidente, que en esta materia el señor diputado Paullier, con la mejor buena voluntad, incurre en un acto de debilidad.

No veo por qué un país, cuando se delibera en su Parlamento sobre cuestiones esenciales, no pueda tener criterio propio. ¡Ahí está el síntoma de nuestro pensar equivocado de antes! Algún día debemos tener opinión nuestra en nuestros asuntos. No veo por qué le lastimará al Brasil, grande y buena nación amiga nuestra, ni á la Argentina, también gran nación, el que evoquemos antecedentes que puedan referir á nuestras relaciones con ellas. Discrepo en absoluto. Un diputado no es Ministro de Relaciones Exteriores. Si yo fuera Ministro de Relaciones Exteriores, no diría estas cosas, pero, como diputado, lo puedo decir perfectamente; y sobre todo, encuentro que encaja ¡gracias á Dios! con la opinión dominante en esta Cámara.

Ahora, señor Presidente, en confirmación de esas vinculaciones significativas con Estados Unidos, agregaré — y no cometo la menor indiscreción, porque está en la conciencia pública, y es útil afirmarlo — que nuestro país también ha hecho uso, con verdadera eficacia, de la amistad de Estados Unidos. Cuando hubo de promoverse la guerra entre Chile y la Argentina, se decía en todos los círculos que una de esas dos naciones iba á apoderarse de la Colonia ó de Maldonado, para hacer estación carbonera. El Gobierno de la época, el señor Presidente Cuestas, se preocupó seriamente de la cuestión, y en vez de demorar tiempo en notas y en cultivar el derecho en teoría, pensó en obtener una palabra, propicia á nuestros intereses, de los Estados Unidos. Esa poderosa escuadra del almirante Schley, fondeada por un par de años en la bahía de Montevideo, que venía de triunfar en Santiago de Cuba, dijo si era ó no eficaz el pedido y si había sido ó no eficaz la respuesta...

Por eso digo que yo no me asusto en esta materia...

Señor Miranda (don Héctor) — Ahí tiene la intervención norteamericana, doctor Herrera.

Señor Herrera — Está profundamente equivocado el señor diputado; me va á obligar, otra vez, á salir del asunto.

Señor Miranda (don Héctor)—Es una observación suelta.

Señor Herrera — No comprendo cómo puede confundir el señor diputado un acto de aproximación y de bosquejada alianza, de nación á nación, con una intervención...

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Herrera — ... con el hecho arbitrario de meterse el extranjero en país ajeno y hacer lo que se quiera de ese país contra la voluntad nacional. Que un Gobierno se entienda con otro, eso es perfectamente lícito.

Señor Sosa — Es muy interesante el antecedente del señor diputado Herrera, y tal vez más adelante tendremos que tenérselo en cuenta.

Señor Herrera—Sí, señor: será muy agradable para mí.

Hace mucho rato, señor diputado, que me he desprendido de las pasiones secundarias y subalternas de partido, y entiendo que hay que levantar un inmenso ideal —sol de porvenir—para que tengamos patria definitiva, de una vez, y concluyamos para siempre con las luchas sangrientas entre hermanos, y nos tracemos una luminosa senda de futuro. — (Muy bien!):

Señor Paullier (don Federico)—¡Ojalá fuera mañana!

Señor Ramírez—Hoy mismo. ¿Por qué mañana?...

Señor Herrera—Esos motivos de política internacional que he esbozado están en pie.

El Uruguay tiene una grave cuestión pendiente sobre las aguas del Plata, y yo, si el Gobierno actual, — elevándose algo sobre las pasiones vulgares, en las que tal vez incurramos un poco todos, — mira más allá y se preocupa seriamente de afirmar nuestros derechos de nacionalidad y nuestros intereses patrióticos, yo, repito, lo aplaudiré.

Acaba el señor Ministro Brum de hacer un gesto que me es profundamente simpático: acaba de elevar á Legación nuestro Consulado en el Paraguay. Yo alabo esa actitud de buena previsión.

Entiendo que, hoy como antes, el destino internacional del Uruguay y el del Paraguay — comprometido por un error que ya pasó, felizmente, para siempre,— es absolutamente idéntico.

Son ellos dos debilidades relativas; dos países que han sido apéndices de otro; dos naciones fecundas, viriles y dignas de vivir, un poco amenazadas por enormes vecindades.

Yo pienso que ya que no podemos tener "dreadnoughts", debemos robustecer de otro modo nuestros derechos indiscutibles, porque el ideal nacional que no se afirma en millares de soldados es un derecho que está á merced de los cañones adversarios. Hay, pues, que implantar una gran diplomacia — diplomacia, creo que ha dicho "El Día" de hoy, corrigiéndome (hilaridad)—y trazarle al país un rumbo internacional definitivo, buscando en la maña la fuerza que no puede darle la saña.

Quería hacer estas manifestaciones y precisar mi pensamiento, adivinando la duda que pudiera brotar en algunos espíritus, y que ha concretado inteligentemente el señor diputado Sosa; que se pudiera suponer que, al hablar el otro día condenando la intervención norteamericana, pudiera yo, por el hecho, ser adversario de Norte América.

He sido huésped de esa Nación, más maravillosa que todas las referencias que puedan hacernos los libros; he comprendido que aquél es un inmenso hogar, donde tenemos mucho que aprender y mucho que utilizar; y desde entonces, soy uno de los tantos servidores de esta propaganda internacional, de la aproximación del Uruguay á Estados Unidos, que preconizo.

Lo acabo de probar y, como me lo recordaba en la sesión anterior el señor diputado Buero, antes lo aboné así en modestas páginas impresas.

Ya que la oportunidad llega, me complazco en repetir que yo entiendo que la gran política de este país consiste en cultivar una intensa y calurosa amistad con los Estados Unidos de Norte América, sin perjuicio de que la cultivemos, más ó menos platónica, con este ó aquel vecino.— (Apoyados).

También decía en sesiones anteriores —y renuevo gustoso el aserto—que en cuanto á la frontera del Norte, que linda con el Brasil, creo que ella está definitivamente trazada por la renuncia categórica que hizo el Barón de Río Branco—para honor de su nación y honor propio,—de las aguas divisorias en la parte que nos pertenecen.—(¡Muy bien!)

He dicho.

Señor Maldonado—Yo no voy á hacer observación alguna al discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Herrera, porque, como ha dicho recientemente el señor diputado Sosa, en ese discurso se muestra el orador de otra manera; y lejos de mostrar ese temperamento apasionado, ese temperamento de indiscreción, ese temperamento de intolerancia que mostró en la sesión anterior...

Señor Herrera—Se pasa al patio el señor diputado.

Señor Maldonado — ... ha mostrado completamente un temperamento distinto, dando la razón, en gran parte, á la mayoría parlamentaria.

Señor Herrera—El señor diputado se pasa al patio.

Señor Maldonado— Yo estoy interpretando sus palabras de la sesión anterior, y voy á demostrar cómo el fondo, el espíritu de su discurso, es completamente contradictorio con la suavidad del discurso que acaba de pronunciar, y voy á explicar cuáles son las causas originarias de esta interpelación.

Señor Herrera—Si coloca el debate en ese terreno el señor diputado, le hace un flaco servicio á la Cámara. Lo hemos orientado á un nivel alto.

Señor Maldonado—Yo creo que debemos ser sinceros, señor diputado Herrera...

Señor Herrera—Y la tengo mucho más que usted, señor diputado.

Señor Maldonado— . . Ante todo, á todo legislador se le debe reclamar un poco de sinceridad, y no ocultar esa sinceridad con una extensa disertación sobre el derecho de intervención, que nada tiene que ver con el asunto.

Señor Sosa—Yo creo que no tienen objeto estos diálogos. Debemos felicitarnos, aún en el caso de que sea como dice el señor diputado Maldonado, que el señor diputado Herrera haya recordado lo que ha recordado.

Señor Maldonado—Voy á hacer ver á la Cámara cómo la oposición hecha por los señores diputados de la minoría en la sesión anterior, es completamente distinta en el espíritu y en la misma materialidad de la forma distinta, digo, de lo que se trasluce en el discurso que acaba de pronunciar...

Señor Herrera—Guarde las formas, señor diputado, y lo oiremos encantados; pero guarde las formas que nos debemos todos los hombres.

Señor Maldonado— . . . yo considero, señor Presidente, que el asunto en debate es arduo, no por la solución que á él deba dársele, que la considero sumamente fácil, sino porque en cuestiones de la índole que nos ocupa pueden surgir á cada paso rozamientos, imprudencias ó salidas inoportunas que muchas veces no pueden evitar los espíritus más moderados y prudentes...

No era mi ánimo dejar caer mi palabra en un debate en que la elocuencia de distinguidos colegas ha puesto una nota brillante, contribuyendo de esta manera á aminorar en algo lo ingrato del asunto; no era mi ánimo, señor Presidente, entrar en la lid resueltamente, con osadía, como quien invade un terreno que le está vedado, sino que, por el contrario, yo me había propuesto, hasta ahora, escuchar silenciosamente á mis colegas, para luego pronunciar también silenciosamente mi voto. Pero entiendo, señor Presidente, que en asuntos de esta índole es difícil muchas veces callar lo que se piensa, callar lo que bulle en el espíritu, sobre todo cuando el debate ha adquirido las proporciones que adquirió en la sesión anterior, y sobre todo, como lo dije al principio de esta disertación, cuando los hechos han sido vistos á través de un temperamento de indiscreción, á través de un temperamento apasionado, á través de un temperamento de intolerancia, como lo ha hecho el distinguido diputado doctor Herrera, en quien, por otra parte, reconozco altísimas condiciones de ilustración y caballerosidad.

Señor Herrera—Muchas gracias...

Señor Maldonado—Y afirmo, señor Presidente...

Señor Herrera—... "Grande y buen amigo"...—(Hilaridad).

Señor Maldonado—Eso es, igualmente. ... que estos hechos han sido vistos al través de un temperamento apasionado, de un temperamento de intolerancia por parte de la minoría nacionalista, porque se han traído á la Cámara, solamente, meras suposiciones, meras hipótesis, sobre las cuales se ha pretendido edificar toda una serie de cargos, cargos que han sido desvanecidos en la sesión anterior al soplo de la elocuencia de los colegas que me precedieron en el uso de la palabra.

Vuelvo á repetir, señor Presidente, que ha habido mucho apasionamiento, mucha intolerancia por parte de la minoría nacionalista, al hacer este pedido de interpelación, porque esa minoría ha visto en un editorial que, si de algo puede ser tachado, es de un poco de humanidad, de un poco de amor á las víctimas que gimen bajo las garras sangrientas de un tirano, de un poco de amor á la dignidad del hombre, que debe estar por encima de toda nacionalidad, de toda soberanía; ha visto—digo—en ese editorial un aplauso, una aprobación, una consagración de esa funesta doctrina de la intervención, que implicaría algo así como una puñalada sangrienta asestada en pleno corazón de la patria.

Creo, señor Presidente, que á pesar de las manifestaciones hechas por el doctor Luis Alberto Herrera, de que, al hablar de este asunto, él se despojaría de todas sus ideas partidarias, él ha desmentido esa afirmación de una manera resuelta, de una manera categórica.

Señor Herrera—Yo no dije eso, señor diputado!...

Señor Maldonado—El señor diputado dijo que hablaba independientemente de toda pasión partidaria.

Señor Herrera—Es una frase muy usada. En lo que puedo, me despojo, como en todo, de parcialidad.

Señor Maldonado—Muy bien: yo estoy interpretando el discurso que pronunció el señor diputado.

Señor Herrera—Sería petulancia hacer una afirmación de esa naturaleza; me despojo, en lo que puedo, de toda pasión. No diré, como esos sectarios que dicen despojarse en absoluto de su carácter de liberales ó de su carácter de católicos, lo que no es humano ni posible.

Señor Maldonado—Entonces, eso confirma más lo que acabo de decir: que el señor diputado no se ha despojado de sus ideas partidarias.

Señor Herrera—Voy á tener que adjudicarle el título de ingenuidad que le data á mi distinguido colega el doctor Terra.—(Hilaridad).

Señor Maldonado — Creo, señor Presidente, que el doctor Luis Alberto Herrera, como decía, ha desmentido de una manera categórica, de una manera resuelta, esa afirmación, porque al través de las palabras de su discurso, pronunciado con cierta suavidad, surge de inmediato, para el espíritu menos penetrado, el enemigo acérrimo, el enemigo implacable de esta situación política, dispuesto á romper lanzas en todo momento con el Gobierno.

Señor Herrera—Señor diputado: me parece que usted está contestando cosas del otro día; lo de hoy ¿dónde queda?—(Hilaridad).

Señor Maldonado—Y yo le diré al señor diputado que en su discurso de hoy se limitó, nada más, que á hacer una extensa disertación sobre doctrinas que todos los diputados aceptan sin la menor discrepancia.

Señor Herrera—Pero no se enoje, señor diputado; no estamos en guerra civil!...—(Hilaridad).

Señor Maldonado—No, señor diputado.

Señor Herrera—Pero, señor diputado! Yo mantengo mi interpelación, mantengo mi criterio contrario á la intervención en Méjico; pero quiero hacer una salvedad en este capítulo de mi argumentación: yo he querido elevar el debate—certificar que no ha sido mi intento deprimir á los Estados Unidos á pesar de censurar su intervención, y decir que mantengo mi interpelación, insistiendo en que el señor Ministro debería venir á la Cámara.

Señor Maldonado—Yo por eso le manifiesto al doctor Herrera que no tomo en cuenta su brillante discurso de hoy...

Señor Herrera — Ah, bueno! Entonces estamos de acuerdo.

Señor Maldonado — ... porque eso no añade nada á los fundamentos expuestos por el señor diputado en la sesión anterior...

Señor Herrera — Cuestión de criterio, señor diputado; respeto su opinión.

Señor Maldonado — ..., y por el contrario, los dejan más débiles.

Señor Herrera — Cuestión de criterio, señor diputado.

Señor Maldonado — Voy contra esos fundamentos, y se lo vuelvo á repetir.

Yo recuerdo que el señor diputado Sosa, en el discurso pronunciado en la sesión anterior, decía que los diputados Ramírez y Beltrán pretendían monopolizar el sentimiento de la patria.

Señor Ramírez—¿Yo, señor diputado?

Señor Maldonado — ¿Cómo?

Señor Ramírez — ¿Ramírez y Beltrán, dijo?

Señor Maldonado — No, señor diputado: Herrera y Beltrán.

Señor Ramírez — Ah! por eso me sorprendía.

Señor Maldonado — Este es un punto que se prestaría á una extensa disertación que sería algo así como la psicología de la oposición: lo que el señor diputado Sosa dijera de los doctores Herrera y Beltrán puede ser aplicado con toda exactitud á la oposición en general.

Señor Herrera — Con mucho gusto, señor diputado, como usted quiera...

Señor Maldonado — En efecto: ésta invoca siempre el nombre de patria; el nombre de los intereses de la patria, el nombre del porvenir de la patria, el nombre de la suerte de la patria, como si el Gobierno y los que acompañan al Gobierno fuesen enemigos de la patria, los sacrificadores de la patria, los ogros de la patria.

Señor Ramírez — No, señor.

Señor Herrera — No apoyado. El señor diputado quiere enojarse y no tiene motivos.

Señor Terra (don Duvimioso) — Nosotros invocamos el nombre de la patria: invóquenlo ustedes también.

Señor Aznárez — ¿Y qué quiere que invoquemos, señor diputado?

Señor Ramírez — Tanto el Gobierno como la mayoría tienen derecho á invocar el nombre de la patria; lo que hay es que cuando uno entiende como quiere...

Señor Maldonado — Invocan el nombre de la patria como un reproche al partido dominante...

Señor Herrera — El señor diputado está amartillado y á toda fuerza quiere encontrar enemigos... — (Hilaridad).

Señor Maldonado — ... como si los actos del partido dominante desconociesen la integridad de la patria; como si se manifestasen contra la integridad de la patria; como si conspirasen contra ella...

Señor Ramírez — Nadie dice eso.

Señor Herrera — Ese efecto retórico lo puede suprimir el señor diputado...

Señor Maldonado — No son efectos retóricos: son los que emplea el señor diputado.

Señor Herrera — Y los empleo con mucho gusto, porque constituyen un recurso hábil. Por eso lo pondero cuando usted hace uso de él, "mi grande y buen amigo".—(Hilaridad).

Señor Maldonado — En fin: yo creo, señor Presidente, como ya lo he manifestado en el curso de esta disertación, y como ya lo ha probado el señor diputado Sosa en el editorial que dió motivo á este pedido de interpelación, que no aparece ninguna proclamación, ningún aplauso, ninguna consagración á la funesta doctrina de la intervención.

Sostengo que no es atacar la soberanía de un país, *ni mucho menos ennegrecer el* porvenir de la patria, afirmar que un pueblo, como el pueblo mejicano, gime bajo las garras sangrientas de un tirano; entiendo que no es atacar la soberanía de un país, ni mucho menos ennegrecer el porvenir de la patria, afirmar que se debe dar un paso en el sentido de evitar al pueblo mejicano esa inmensa desgracia, ese inmenso dolor que lo aflige; entiendo que eso no es proclamar el derecho de intervención, sino abogar por los fueros de la humanidad.

Ese criterio es, precisamente, el criterio del editorial que ha servido de base para fundamentar su pedido de interpelación, al señor diputado doctor Luis Alberto Herrera.

Yo he sostenido, con una convicción absoluta, que á nuestro Parlamento asiste el derecho de interpelación. Reconozco — y hasta tengo la firme persuasión, no obstante lo manifestado por mi distinguido colega el señor diputado César Miranda en la sesión anterior — que la mayoría de este Parlamento opina también que existe el derecho de interpelación dentro de nuestro sistema constitucional; pero exijo que ese derecho de interpelación sea edificado sobre una base seria si se quiere darle realización, si se quiere hacer efectivo, si se quiere que la mayoría parlamentaria lo vote de una manera afirmativa.

Señor Miranda (don César) — ¿Pero el señor diputado está hablando en nombre de la mayoría de la Cámara para afirmar que la mayoría es partidaria del derecho de interpelación?

Señor Maldonado — He manifestado que tengo la convicción absoluta de que la mayoría es partidaria del derecho de interpelar.

Señor Miranda (don César) — Yo tengo la convicción contraria. La mayoría no se ha pronunciado al respecto.

Señor Maldonado—Pues, entonces, mi convicción es contraria á la suya.

Señor Miranda (don César)—El señor diputado está invocando siempre la opinión de la mayoría de la Cámara.

Señor Presidente—Se ruega al señor di-

putado Maldonado se concrete á la cuestión.

Señor Maldonado—Estoy en la cuestión. Yo hacía una rectificación sobre la opinión individual del señor diputado César Miranda con respecto al derecho de interpelación.

Señor Miranda (don César)—Pero yo no he manifestado que la mayoría ó la minoría opinaba tal ó cual cosa, porque no tenía por qué afirmar eso, ni previamente tuve oportunidad de hablar con cada uno de los señores diputados para tomarles su opinión.

Señor Maldonado—De manera, pues, que todo derecho de interpelación, para que se pueda hacer efectivo, es necesario, como lo acabo de decir, que se asiente sobre base seria. No basta reconocer un derecho en principio, para darle realización.

Pues bien: todos los pedidos de interpelación anteriores se han edificado sobre arena; todos esos pedidos de interpelación han nacido sin vida: el voto de la mayoría parlamentaria no ha hecho otra cosa que darles piadosa sepultura. Ahora bien: lo mismo que pasa con los pedidos de interpelación anteriores, pasa con el pedido de interpelación actual. No hay ninguna base, no hay ningún hecho serio que la fundamente. Ni la visita del Ministro de Relaciones Exteriores á la Legación Norteamericana, ni el editorial aparecido en "El Día" del sábado pasado, ni el pedido de intervención, que según dice la minoría nacionalista hizo nuestro Gobierno en el año 1904 al Gobierno norteamericano, pedido de intervención que no está probado, por la sencilla razón de que no ha existido, pueden fundamentar la nueva interpelación suscitada por la minoría.

Por estos fundamentos, daré mi voto en contra de la interpelación solicitada por el señor diputado Luis Alberto Herrera.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se aprueba la moción de interpelación formulada por el señor diputado por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para instalar un instituto destinado á la enseñanza y mejora de los niños de mente atrasada.

Léase el informe y proyecto.

Señor Naranclo—Hago moción para que se suprima la lectura del informe, por ser perfectamente conocido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Instrucción Pública.

"INFORME

Honorable Cámara de Representantes:

Con fecha 26 de Abril de 1912 la Honorable Cámara de Senadores sancionó un proyecto destinado á la enseñanza y al mejoramiento de los niños de mente atrasada. Este proyecto fué pasado por Vuestra Honorabilidad á la Comisión de Instrucción Pública de la Legislatura anterior, la que solicitó informes de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Favorablemente informado, aunque con modificaciones de detalle, aquella Dirección reconoce la necesidad perentoria de la creación del instituto mencionado, dando razones suficientes que abogan en el sentido de una pronta resolución.

La Comisión actual de Instrucción Pública frente al estudio del problema planteado, ha pedido á un médico el informe necesario y ha estado acertada en su resolución. En que, en realidad, los débiles mentales forman una legión de sujetos patológicos que entran profundamente y con hondas raíces en el terreno de la medicina. Ellos son, pues, enfermos, y como tales debe de tratárseles. Esta es, quizá, la causa única por qué vo Vuestra Comisión en el proyecto del Honorable Senado un lamentable error al creer que la instrucción de los débiles mentales pueda hacerse en los restringidos límites de una enseñanza magisterial. El débil mental no necesita sólo instrucción, necesita asistencia.

Las escuelas autónomas y las clases separadas en las escuelas públicas, clases y escuelas especiales para los niños de mente atrasada, no son más que un paso hacia un progreso que se pierte apenas bosquejado.

Las clases especiales en las escuelas públicas en donde se congrega á los alumnos retardados, para poderlos separar del grupo de alumnos inteligentes y hacer con ellos enseñanzas especiales, han sido instaladas en varios países de Europa. ¿Cuáles han sido sus resultados? No podemos apuntarlos, porque su período de funcionamiento ha sido—á lo menos en Holanda y Alemania—tan efímero que no se han conseguido estadísticas sobre sus beneficios. Y bien: Sennelier, distinguido educacionista francés, al hacer su crítica nos revela que dada la heterogeneidad de los elementos que la componen, es imposible obtener ventajas positivas, y se comprende, por cuanto en esta clase de enfermos sólo la observación repetida de un médico y de un pedagogo asociados, pueden encontrar en cada sujeto el método de instrucción que le conviene para llegar al fin deseado.

Además, el pasaje por la clase, del niño retardado, es demasiado corto para poderse impregnar con los conocimientos que se le dan y que el niño inteligente asimila rápidamente, por sus facultades superiores de atención y concentración.

Por otra parte, no debemos olvidar que los débiles mentales se encuentran en condiciones de inferioridad en la lucha por la existencia, y que no se bastan á sí mismos aún en el cumplimiento de sus actos fisiológicos más banales para un niño inteligente.

Deduce de esto vuestra Comisión, que no es sólo instrucción lo que le debe la sociedad al retardado; hay algo más que hacer: hay que tratar de mejorarlos, para darles participación en la vida ordinaria si es posible, y en caso contrario dirigir sus actividades hacia vías provechosas á la sociedad y al sujeto mismo. "Abogamos por los que no pueden abogar por sí mismos", ha dicho Berneville, nos defendemos de los parásitos para transformarlos en sujetos útiles, damos ciudadanos al país; eso, y nada más que eso es lo que pretende vuestra Comisión.

Estudiemos ahora el organismo que se llama escuela autónoma. Del fracaso de las clases especiales y para poder separar en las escuelas normales á los alumnos inteligentes de los retardados, nació la idea de la creación de escuelas autónomas para débiles mentales. Estas no son más que la reunión de las clases especiales de retardados de todo un pueblo, de toda una ciudad. A ellas concurren un número crecido de alumnos, y la deficiencia de la heterogeneidad que habíamos hecho notar al estudiar las clases especiales, se corrige en estas escuelas, clasificando á los alumnos según su grado de degeneración ó su capacidad cerebral.

No dejan por eso de estar sujetas á crítica. En primer lugar, ellas tienen el defecto que ya hicimos notar al hablar de clases especiales, de que el niño permanece poco en contacto con el maestro, y son defectuosas, además, por cuanto el niño recibe sólo instrucción científica, aprende ciencias elementales pero no aprende á vivir, á desempeñarse con probabilidades de éxito en el medio hostil que lo rodea. Además, el retardado vive demasiado tiempo en el ambiente familiar, donde la ignorancia de los suyos y la falta de conocimientos técnicos para su continuada educación le hacen perder rápidamente el terreno ganado. Tampoco en ella se tiene en cuenta el rol capital para vustra Comisión que tiene el médico en el tratamiento de estos pobres infelices, y es de tanta importancia esta rol, que en todos los informes producidos sobre su funcionamiento se aconseja el internado de los alumnos con la vigilancia del médico y del educador.

Es justamente por no dar intervención al médico, que la ley francesa obliga al maestro de estas escuelas á hacer incursiones vastas en el campo de la medicina, poniendo al preceptor en la terrible necesidad de llegar á conocimientos extraños, cruzando el tembladeral de una ciencia desconocida, en la que si él no fracasa por no ser el paciente, condena irremisiblemente á éste á caer por abandono en la imbecilidad, camino del Manicomio.

Vemos ya que el problema no está resuelto por ninguno de estos dos organismos, y que el fracaso de ellos nos debe llevar hacia vías más seguras, hacia caminos más trillados, y que la experiencia de largos años nos demuestra perfectamente practicables.

Dice el doctor Etchepare, nuestro distinguido é inteligente alienista, en las conclusiones á que arribaba en su informe á la Asistencia Pública sobre débiles mentales. "Se impone la asistencia á los débiles mentales en forma humana y científica. Lo exigen así, no solamente una elemental consideración de humanidad, sino también la justicia y el interés social. No debe olvidarse que lo que se economiza sobre el tratamiento de estos niños abandonados á su mala suerte se emplea más tarde, muy aumentado, en gastos de asilos de alienados y de prisiones, como tampoco debe olvidarse que los perjuicios morales que la familia y la sociedad sufren por tal situación pueden ser considerables". Los párrafos que transcribe vuestra Comisión, la relevan de ser extremadamente extensa en las consideraciones á que el tópico se presta—pero, es necesario puntualizar, hacer ver claramente á la Honorable Cámara que existen enormes ventajas en instalar, como queremos, una institución completa, en lugar de una simple escuela autónoma.

Nuestra idea es la de crear un asilo-escuela de débiles mentales, que se halle en un todo de acuerdo con los conocimientos médicos y pedagógicos actuales

y que en su funcionamiento intervengan, —fundándonos en que el retardado es aún un sujeto capaz de ser corregido, instruído y utilizado,—por un lado la Asistencia Pública y por otro la Dirección de Instrucción Primaria. Es, efectivamente, á ellas á quienes les compete la organización y dirección de nuestro asilo-escuela. A la una, por ser el débil mental un enfermo; á la otra, por necesitar instrucción.

¿Qué sería esta institución si la creáramos? Un local cómodo, bien aireado, si fuera posible en plena campiña, llenadas todas las condiciones de higiene moderna, y en él una escuela y talleres.

En muy corto espacio concretamos todo nuestro pensamiento. Concurrirían á la escuela para ser asilados todos los débiles mentales del país, se sustraería al Manicomio y al Asilo esa larga caravana de degenerados, aún susceptibles de corrección y de utilización, se sustraería á la familia á esos pobres infelices que repugnan en medio de los hogares pobres, entre los harapos, con apetito jamás saciado, ineducados y ni siquiera explorados, para buscar en su cerebro el chispazo de inteligencia útil y aprovechable. "En cada idiota hay un filete de genio",—decía un autor,—ese filete, esa fibra única quizás, cultivada, puede en un momento reverdecer, produciendo un fruto precario, pero un fruto al fin.

Vuestra Comisión, al proponer el proyecto sustitutivo que acompañamos, no crea, no innova, tan sólo implanta. Las instituciones que vienen funcionando en todo el mundo, especialmente en Inglaterra y Norte América, similares á las que proponemos, y cuyos resultados son tan asombrosos que más de una ha llegado á cubrir el costo de su mantenimiento con el producido de sus talleres, nos hacen desaparecer el temor al fracaso de esta idea nueva que implantamos en nuestro medio.

Por otra parte, la existencia de especialistas en débiles mentales entre los médicos alienistas y la presencia en el magisterio de algunas educacionistas inteligentes que han dedicado todas sus actividades al estudio de tan difícil rama de la instrucción primaria, nos alientan en perseverar en nuestras intenciones con la absoluta seguridad de su pronta resolución.

Hacemos gracia á nuestros colegas de la Honorable Cámara de la descripción de los beneficios que esperamos obtener de nuestro Asilo-Escuela, descripción que alargaría indefinidamente nuestra exposición y que sería inútil, dado que la Honorable Cámara, tan bien intencionada en lo que se relaciona con el progreso real del país, nos otorgará, seguramente, su sanción favorable al proyecto de ley que acompañamos.

Sala de la Comisión, Marzo de 1914.

Atilio Narancio.—Horacio Maldonado. — Héctor Miranda. — Juan Antonio Buero. — Jaime Ferrer Olaiz. — Francisco Simón."

Léase el proyecto.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo instalará en Montevideo un Asilo-Escuela de Débiles Mentales denominado "Escuela Pedro Visca".

Art. 2.o En este asilo serán recluídos:

A) Los débiles mentales que se asisten actualmente en los establecimientos hospitalarios.
B) Los que fueran enviados por sus familias bajo promesa de que quedarán en el establecimiento hasta que las autoridades técnicas lo crean conveniente.
C) Podrán concurrir á él en carácter de alumnos externos los que según el personal técnico puedan beneficiar de las clases que se dicten en el establecimiento.

Art. 3.o Cumple á la Asistencia Pública la realización de los fines de esta ley, así como proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Director y de los demás miembros del personal técnico y administrativo y todo lo que corresponde al mantenimiento y administración del establecimiento.

Art. 4.o Corresponde á la Dirección de Instrucción Pública proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal enseñante, seleccionándolo entre el elemento más preparado.

Art. 5.o El Asilo-Escuela de Débiles Mentales funcionará con el personal y asignaciones siguientes:

Un médico alienista, Director-Administrador	$	2.400
Un Subdirector educacionista ..	"	1.440
Tres ayudantes educacionistas, á $ 960 cada uno	"	2.880
Un auxiliar contador	"	720
Tres vigilantes enfermeros, á $ 480 cada uno	"	1.440
Tres vigilantes enfermeras, á $ 480 cada una	"	1.440
Un cocinero	"	600
Un ayudante de cocina	"	360
Un portero jardinero	"	480
Pensión para 60 alumnos, á $ 100	"	6.000
Mesa del personal	"	1.800
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos de oficina, aguas, luz, etcétera	"	1.000
Suma	$	22.960
Gastos de instalación (por una sola vez)	"	10.000
Suma total	$	32.960

Art. 6.o La Dirección de Asistencia Pública podrá admitir alumnos de familias pudientes cobrándoles pensión y enseñanza, de acuerdo con lo que costasen los asilados.

Art. 7.o Las erogaciones que se requieren por la presente ley se imputarán á Rentas Generales, y oportunamente se incluirán en los presupuestos de la Asistencia Pública y de la Instrucción Pública las partidas que á cada una corresponda.

Art. 8.o Los beneficios que se puedan conseguir del funcionamiento de talleres se verterán en las cajas de la Asistencia Pública.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 26 de 1914.

Narancio. — Maldonado. — Miranda (H.). — Buero. — Simón. — Ferrer Olaiz."

En discusión general.

Señor Simón—El problema que encierra este proyecto no ha sido estudiado, especialmente, en nuestro país. De ahí que, en apariencia, no exista la necesidad del establecimiento ó asilo especial para la enseñanza de niños de mente atrasada.

No existen estadísticas que nos den á conocer el número de niños anormales, la proporción correspondiente á cada una de las categorías en que, éstos se dividen, ni la gravedad relativa de las taras nerviosas que los afectan.

Pero puede decirse "grosso modo" que entre nosotros, lo mismo que en los países europeos y americanos en general, hay un número relativamente crecido de niños que necesitan ser sometidos á programas y á procedimientos especiales de enseñanza.

Hace 50 años, en Europa, y en Estados Unidos también, parecía que el mal no existía, y era debido, como entre nosotros, á la falta de atención respecto de esta naturaleza de cuestiones. Allá, á medida que se estudia la cuestión, parece que el mal se va agravando, que el número de anormales va aumentando día á día: es sencillamente una ilusión producida por el hecho de que hoy los especialistas ven en este terreno males que antes eran incapaces de sospechar.

Los anormales, por regla general, en los países en los cuales no se ha hecho un estudio especial de esta cuestión, pasan, en el hogar, en la escuela y en la sociedad casi perfectamente inadvertidos.

Así, aceptando, — porque es necesario aceptar—alguna clasificación á este respecto, la que propone Bourneville, diremos que dentro de esta clasificación un "arrieré" mental, es decir, un retardado mental, en la escuela será un sujeto cuyos adelantos son insignificantes. El maestro tardará en darse cuenta de que está en presencia de un caso patológico, debido á que no teniendo estigmas sensibles en la cabeza, siendo sus facultades proporcionadas, aunque disminuídas, no hay nada que á simple vista lo denote, y sólo cuando lo compare con los demás niños que asisten á la escuela, — viendo que mientras los otros progresan con rapidez éste queda más ó menos estancado,—es que se podrá dar cuenta de que, efectivamente, se trata de un caso extraordinario. Pero, mientras tanto, el "arrieré" mental, es decir: el retardado ó el débil mental, habrá pasado como un desatento y, á veces, como un torpe.

En la sociedad, una vez que haya salido de la escuela, será un elemento de un insignificante valor social, y como empleado, como obrero, como funcionario de cualquier orden en que le toque actuar, uno de esos individuos que nada aprenden á hacer de una manera pasable y que cometen torpezas en cada movimiento que ejecutan.

Pues bien: el "arrieré" mental, cuando se toma en la primera infancia y se le somete á un tratamiento apropiado, terapéutico y pedagógico, es curable y es posible llevarlo con un esfuerzo relativamente pequeño á la moralidad, al tipo normal humano.

Una especie de estos "arrierés" mentales, á los que Thulié en su clasificación llama "los disminuídos", se caracterizan también porque, careciendo de todo contralor mental, de todo freno de las facultades superiores, jamás temen equivocarse.

En la escuela son esos tipos que creen saberlo todo y hablan de todo sin entender, y que, en realidad, nada entienden, nada comprenden. Como elementos sociales llevan siempre esta característica á la sociedad: son aquellos obreros, aquellos empleados, aquellos funcionarios que de todo pretenden saber, que todo creen practicar á la perfección y, que en definitiva, no son más que antes, ridículos por el contraste que producen las pretensiones de su sabiduría con la insignificancia de su capacidad real.

Y así podríamos ir desfilando y haciendo ver cómo en la sociedad, en la familia y en la escuela, diferentes débiles mentales pasan inadvertidos.

Tomamos á la ligera los que se llaman

"los inestables". Este tipo se caracteriza por una incapacidad casi absoluta para fijar su atención, y hasta su cuerpo, en una posición, en una situación cualquiera. En la escuela, son esos niños que cuando leen quieren escribir, cuando escriben quieren leer, dibujar ó contar. Son unos perfectos desequilibrados, seres que producen la impresión de una continua caída, de un continuo cambio, puesto que son la incapacidad absoluta para fijarse mental ó materialmente en cualquier parte. En la escuela se les llama desaplicados ó indisciplinados; y podríamos aceptar esta clasificación, á condición de establecer, como lo hace con todo acierto un autor eminente, la distinción entre dos clases de indisciplina, la indisciplina que obedece á una causa morbosa y que es índice de degeneración, y la que es la consecuencia de una reacción, de un organismo sano y fuerte, en presencia del medio exterior.

Un maestro cansado, una lección larga, un ambiente impuro, son todos estos elementos de indisciplina, pero hay gran interés en distinguir entre la indisciplina morbosa, cuya desatención ó desobediencia responde á una tara nerviosa, y la indisciplina, digámoslo así, voluntaria y sana, porque ambos sujetos deben ser tratados por procedimientos distintos.

Mientras la indisciplina normal, debe ser tratada por un sistema exclusivamente pedagógico, la otra necesita que á ese sistema pedagógico se le superponga un sistema terapéutico y profiláctico.

En la sociedad, los inestables, cuando no llegan á ser viciosos ó criminales, son esos tipos que jamás están satisfechos, que cuando tienen un trabajo, un empleo, una tarea cualquiera, están deseando otra, que cuando llegan á los treinta años han tenido treinta ocupaciones distintas y están pensando en tener otras treinta más; eternos descontentos, obedeciendo á un deseo morboso de cambio, jamás podrán conformarse con su suerte.

Pues bien: los inestables, en un gran número de casos, cuando se les toma desde la infancia y se les somete á un tratamiento pedagógico, por ejemplo, á lecciones cortas, variadas, fáciles, sencillas, que exijan de ellos un pequeño esfuerzo mental, y al mismo tiempo vayan acompañadas del interés suficiente como para que dominen su atención, rebeldemente movible, pueden, en gran número de casos, digo, llegar á aproximarse gradualmente al tipo normal y hasta coincidir con él.

Otro tipo, los asténicos, á diferencia de los inestables, que jamás pueden fijar su atención en un punto fijo, se caracterizan porque no pueden hacer el más pequeño esfuerzo mental, no sienten la necesidad del cambio, incapaces de atender y realizar el más pequeño esfuerzo, no ya mental, sino físico, su organismo todo es una suprema debilidad. En la escuela pasan por desatentos, por haraganes, y pueden confundirse á menudo con los "surmenés", con los niños que han sido agotados por medio de un prolongado y enérgico esfuerzo mental; pero hay que distinguir, porque mientras el "surménés", como acabamos de ver, es un fatigado como consecuencia del esfuerzo, el asténico es un fatigado cuya fatiga es anterior á todo esfuerzo, á todo trabajo, y los procedimientos para tratar á uno y otro, son completamente distintos.

Podría prolongar esta descripción extraordinariamente, estudiando una gran cantidad de tipos mentales, como, por ejemplo, los epilépticos, cuando la epilepsia no va acompañada del ataque clásico, sino que está reducida á su equivalente mental, los neurasténicos, los impulsivos, los "arrierés", simplemente pedagógicos, los que se han llamado subnormales, es decir, aquellos que están próximos ó en el mismo umbral del tipo normal pero creo que sería cansar inútilmente la atención de la Cámara.

En general, el tipo anormal ó el débil mental, se caracteriza,—y en esto abarco á todas las clasificaciones en conjunto,—por una incapacidad de adaptación.

Los hombres somos todos el producto de tres factores: la herencia, el medio y el coeficiente personal. En el tipo adulto normal, cada individuo obra obedeciendo al juego, á la combinación de los tres factores; en el niño normal predominan los factores herencia y ambiente, ó medio; en cambio, el coeficiente personal, que es la personalidad misma, lo que le es personal al individuo, su capacidad de reobrar, esa es insignificante; pero se le va formando lentamente, gradualmente, hasta que llega á la edad adulta, en que el individuo tiene su personalidad propia, su manera propia y personal de reaccionar. Pues bien: el niño anormal es precisamente aquel en que al desarrollarse ese tercer elemento, el coeficiente personal, no llega nunca á producirse de una manera completa, siempre queda relativamente débil, y á veces, nunca se produce de ninguna manera.

El niño anormal, ó bien es esclavo de la herencia, y entonces no puede adaptarse al medio ambiente,—en ese caso es un rebelde á toda disciplina, es un incapaz, —ó bien es un juguete precisamente del medio, y en tal caso un esclavo de otra clase, de otra índole, sometido á todas las influencias exteriores.

Es necesario, pues, que haya médicos especialistas, pedagogistas inteligentes que nos puedan decir en cada caso particular de un anormal cuál es la distancia que hay entre el tipo normal ideal ó el tipo normal común y el caso anormal de que se trata, y que, por consiguiente, nos pueda decir también qué es lo que debemos hacer en cada caso para llevar el sujeto á la normalidad.

Cuando se toma un niño anormal, en su primera infancia, en gran número de casos, es posible que el médico especialista, auxiliado del pedagogista, pueda obrar de tal manera que vaya acercando al individuo hacia la normal, es decir, vaya curando sus taras ó sus estigmas nerviosas.

Felizmente, la embriogenia nerviosa está bastante adelantada, y en la época presente se dispone de medios científicos muy superiores incomparablemente superiores á los que se disponía hace cincuenta años cuando estos problemas se planteaban casi recién en Europa y en Estados Unidos.

Cuando el médico no puede obrar directamente, es decir, cuando el médico es impotente para curar esas taras, por lo menos puede obrar para impedir su desarrollo, porque es una cosa perfectamente conocida que el anormal va aumentando su anormalidad á medida que se va desarrollando, porque el solo hecho de que su coeficiente personal no aumente, ó casi no aumente, lo va diferenciando cada día más del hombre normal.

De manera que el no progresar equivale á un retraso, comparativamente con el tipo común.

Además, cuando no se pueda obrar sobre la causa primitiva, originaria de la debilidad mental, se puede obrar sobre causas secundarias, que, por regla general, obran concomitantemente con la causa primaria y agravan el mal.

Así, por ejemplo, la mala alimentación, la falta de higiene, el medio ambiente, que á menudo puede ser un excitante de estos desvíos del anormal, es otra de las causas sobre la cual se puede obrar.

Enfermedades que suelen atacar á estos organismos débiles, y agravar, por consiguiente, el mal, pueden también ser combatidas por todos estos medios indirectos cuando no bastan los directos, porque si no es posible suprimir totalmente el mal, á lo menos puede atenuarse, y hacer de estos elementos destinados, si se les abandona, á ser elementos antisociales destructores de la interdependencia y de la solidaridad social—elementos útiles, á veces tal vez elementos completamente normales, cuando no, elementos menos anormales de lo que serían en el caso contrario.

Es necesario que existan escuelas especiales para tratar estos sujetos, porque todo débil mental se caracteriza por una falta de desarrollo en las facultades superiores y una preponderancia más ó menos grande en los instintos y en las facultades inferiores.

No se le puede exigir á un tipo anormal un esfuerzo de abstracción, un trabajo de imaginación superior, una serie más ó menos larga de raciocinio; es menester obrar, sobre todo, sobre las sensaciones, sobre los sentidos, sobre la memoria, etc. Hay que darle, pues, una enseñanza completamente concreta y no abstracta. De ahí, pues, que el trabajo manual, el dibujo, la lectura, la escritura, están perfectamente indicados para esta categoría de escolares.

Es menester, entonces, hacer programas de tal manera que tengan por base las cosas, los objetos de la realidad, no las ideas y las abstracciones: obrar sobre la parte inferior del espíritu para irla elevando gradualmente; exigirles en cada momento un trabajo pequeño, acomodado á la especialidad de la anormalidad, también especial, de que puedan estar afectados, porque hay que tener en cuenta, al mismo tiempo, que diversas categorías de anormales se diferencian tanto entre sí como los anormales, en general, se diferencian de los normales; porque, por ejemplo, entre un "arrieré" retardado mental y un inestable, hay una diferencia grandísima: mientras el "arrieré" es capaz de una atención más continuada, á veces de largos períodos de atención, pero incapaz de sacarle el jugo á las cosas, porque, si bien su mente está equilibrada, es débil, es pequeña, penetra poco, es—digamos así—superficial, un instrumento no cortante, en cambio el inestable puede tener una inteligencia penetrante, pero completamente incapaz de detenerla mucho tiempo.

Los sistemas que hay que emplear con unos y con otros son completamente distintos y no hay por qué describirlos aquí.

No basta, además, darle una enseñanza elemental al anormal: es necesario darle una enseñanza profesional, es necesario enseñarle un oficio, un trabajo, y á eso debemos ir lentamente, porque de lo contrario la enseñanza elemental exclusivamente podría producir algún bien, pero como no se pueden curar radicalmente en cuatro días todas las anormalidades, aun cuando se le mejora notablemente, si no se le da una profesión en la lucha por la vida, será siempre elemento más ó menos débil, incapaz de adaptarse en las mismas condiciones que se adaptan los individuos normales, porque el esfuerzo de adaptación que hace un individuo normal, que tiene su mente completamente sana, su inteligencia despierta, no puede ser realizado por una mente débil como la mente anormal. Por consiguiente, á estos individuos hay que lanzarlos á la lucha por la vida completamente armados,—no sólo con una enseñanza elemental, sino con una provisión completa, que ya sepan cómo van á trabajar. Hay que ir también á formar sociedades protectoras del débil y del anormal, que lo sigan desde la infancia, que después de darles una profesión, intervengan con los patrones, con los dueños de fábrica para colocarlos y para darles instrucción especial, á fin de que se les trate todavía fuera de la escuela y fuera del hogar de una manera especial si es posible. En fin: po-

diría extenderme más, pero lo creo completamente innecesario. Lo que dejo dicho me parece que es suficiente para dejar probado que hay la necesidad de la fundación de un establecimiento especial para la enseñanza de niños de mente débil ó atrasada.

He terminado.—(Muy bien!).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á leer el artículo 1.o del proyecto del Senado, que, con arreglo al reglamento debe tomarse, con preferencia, de base para la discusión. Si este artículo fuera rechazado, se votará el artículo propuesto por la Comisión y se seguirá con el proyecto de la Comisión.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, á estudiar la instalación en Montevideo de un instituto destinado á la enseñanza y al mejoramiento de los niños de mente atrasada."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo instalará en Montevideo un asilo-escuela de débiles mentales denominado "Escuela Pedro Visca."

En discusión.

Señor Ramírez—Voy á hacer una observación que ya había tenido ocasión de formular en "El Siglo" y que quiero sostenerla.

Yo he dicho que, en mi opinión, este asilo de débiles mentales debería llevar, no el nombre de nuestro gran clínico el doctor Pedro Visca, sino el nombre de la persona que ha estado más vinculada á esta clase de instituciones, el doctor Enrique Castro.—(Apoyados).

Por mi parte, sin desconocer los altísimos méritos del doctor Visca, cuyo nombre debe tener colocación en alguno de los hospitales clínicos, hago moción para que se dé á esta institución el nombre de "Asilo Enrique Castro".—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Narancio—Cuando la Comisión propuso el nombre del doctor Pedro Visca, es porque ya ha estudiado profundamente á quién debe colocar frente de esa institución.

Primero hay que tener en cuenta que la Comisión pensaba darle un nombre general, llamarle simplemente "Escuela de Débiles Mentales"...

Señor Mezzera—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Mezzera — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión del artículo 1.o—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Bruno—No adelantamos nada.

Señor Presidente—Se podría hacer hasta terminar la discusión del proyecto.

Señor Narancio — Yo voy á ser muy breve.

Señor Mezzera—¿Hasta que se termine el asunto, señor Presidente?

Señor Beltrán —¿El asunto ó el artículo?

Señor Salgado—Todo el asunto.

Señor Beltrán—Si se vota la prórroga solamente para el artículo, tal vez se salve.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Continúa con la palabra el doctor Narancio. La moción de prórroga puede hacerse cuando se quiera.

Señor Mezzera—Se ha votado una moción que no es la mía.

Señor Buero—Mociono para que se prorrogue hasta terminar la discusión del artículo 1.o.

Señor Mezzera—Esa es mi moción.

Señor Presidente—Se va á votar en esa forma.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión del artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Narancio—Bien, señor Presidente. Decía que la Comisión quería darle el nombre general de "Escuela Asilo de Débiles Mentales"; después, dado los inconvenientes que podrían existir para los padres de estos pobres niños retardados en enviarlos á esta escuela-asilo, la Comisión decidió suprimir el nombre de débiles mentales y colocarle el nombre de una personalidad cualquiera que sirviera al mismo tiempo de estandarte, por así decirlo, de la causa que programábamos al hacer este proyecto.

En seguida, diferentes nombres se presentaron á nuestros labios: entre ellos, el nombre del doctor Enrique Castro, quien durante muchos años, casi toda su vida, se dedicó á los alienados; pero, nosotros, pensando mejor, creímos que ese nombre de Enrique Castro debía ser expresamente guardado para la Colonia de Alienados, institución muy superior, por cierto, á nuestro pequeño asilo-escuela, y que debía de llevar ese nombre ilustre por haber el doctor Enrique Castro, durante todos los años de su vida—vuelvo á repetirlo —dedicado á esta clase, absolutamente á esta clase de sujetos.

En cuanto al nombre de Pedro Visca, que parece no relacionarse con una escuela-asilo de débiles mentales, es, sin embargo, un nombre que sirve perfectamente á esta institución.

El doctor Pedro Visca fué uno de los primeros médicos de nuestro manicomio y ocupó en carácter honorario, durante muchísimos años, el puesto de médico del Manicomio.

Yo tengo en mi poder todavía, señor Presidente, una nota firmada por el Director de la Asistencia Pública el año 1878, en la cual se le agradecen los importantes servicios por él prestados como médico honorario de ese asilo.

Por otro lado, señor Presidente, á él se le debe el nombre de "Manicomio" de nuestra primera institución de alienados; fué él quien creó ese nombre y quien lo dió á la Asistencia Pública para que lo colocara al frente de ese edificio y, por otra parte, fué él quien hizo las primeras divisiones entre los alienados, que yacían hasta entonces en la confusión más espantosa y los colocó en servicios especiales para cada grupo de alienados.

Todos estos méritos, y la idea, además, de que la personalidad del doctor Pedro Visca no podría ser discutida, nos hizo pensar que sería conveniente darle este nombre á esa institución de caridad y defensa social.

Por eso que la Comisión aceptó el temperamento propuesto por el miembro informante de llamarle á esta escuela "Pedro Visca".

He dicho.

Señor Simón — Como lo acaba de manifestar el señor miembro informante, en el seno de la Comisión se ofreció la cuestión de saber cuál era la denominación que se le había de dar á la escuela para débiles mentales. Pudo habérsele llamado "Escuela de Débiles Mentales", "Escuela de Retardados", "Escuela de Anormales", ó con cualquier otra denominación semejante; pero lo que impidió que esto se hiciera fué el temor, como dijo el señor miembro informante, de las preocupaciones que pudieran tener los padres para mandar sus hijos á una escuela que llevara una denominación de esta clase, y este temor tiene su precedente ó su justificación en la práctica.

Muchos países se han preocupado ya, precisamente, de la denominación que se le debe dar con ese objeto, porque, en Bélgica, por ejemplo, por el hecho de llamarse "Escuela de Débiles Mentales", se ha adquirido la costumbre, entre los niños de las escuelas comunes, de llamarla "escuela para bestias", y este mote, como es natural, la ha desprestigiado bastante ante la opinión pública.

Por mi parte, entonces, habría aceptado una denominación cualquiera que no tuviera este inconveniente.

Señor Mezzera — ¿Me permite una interrupción? Yo creía que el doctor Ramírez pedía la modificación en lo que se refiere pura y exclusivamente á sustituir: "Escuela Pedro Visca", por "Escuela Enrique Castro"; pero que no hacía cuestión de la denominación de "Niños débiles", "Niños de mente atrasada", de la cuestión más ó menos técnica que se ha discutido.

Señor Simón — Voy á eso precisamente. En la Comisión se aceptó la denominación de "Pedro Visca" como se hubiera aceptado otra denominación cualquiera que hubiera parecido conveniente y justa, para evitar el inconveniente ese, —porque aunque se diga: "Escuela de débiles mentales", se ha pensado esto: que eso quedará en la ley, pero en el escudo que se ponga en la escuela no se dirá: "Escuela para débiles mentales", sino "Escuela Pedro Visca".

Yo he pedido la palabra con el objeto principalmente de pedirle al doctor Ramírez que manifieste, si tiene la amabilidad, cuáles son los méritos del doctor Castro, porque si realmente los tiene, yo no tengo inconveniente ninguno en votar esa nueva denominación, porque realmente yo no conozco mucho la actuación del doctor Vizca. Así que me sería fácil votar otra denominación que me pareciera justa.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que nadie puede negar los méritos del doctor Enrique Castro.

Señor Infantozzi—Era alienista y médico especialista en niños.

Señor Ramírez—Sobre los méritos del doctor Vizca tampoco se puede dudar.

Señor Salgado—Sobre ninguno de los dos.

Señor Miranda (don César)—Pero hay una razón fundamental, la que dijo el doctor Narancio: que se propuso esa denominación para un establecimiento de mayor importancia.

Señor Ramírez—Si el doctor Simón no hubiera pedido la palabra, yo la habría pedido anteriormente para manifestar que, en vista de las razones que había expresado el doctor Narancio, retiraba mi moción, creyendo que, efectivamente, aun cuando el nombre de Enrique Castro estaría muy bien al frente de la "Escuela de débiles mentales"...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Mejor que el de Pedro Visca.

Señor Ramírez—... estaría mejor en la Colonia de Alienados. Por lo tanto, pido á la Cámara que vote el retiro de esa moción.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se concede el retiro de la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Gallinal (don Alejandro)—Voy á hacer una pequeña observación á la redacción del artículo 1.o.

En todo el cuerpo del proyecto de ley se establece que será esto un "Asilo-Escuela de Débiles Mentales", y en el artículo 1.o se establece simplemente "Escuela Pedro Visca".

Me parece que no hay razones para suprimir la palabra "Asilo". Tanto más considero que no hay razón, cuanto que, en realidad, esto, más que escuela, va á ser un asilo, y la prueba está en que la Comisión informante modifica tan radicalmente el artículo del Honorable Senado, que el Senado establecía que esto debía depender directamente de la Dirección de Instrucción Pública.

Erróneamente lo establecía el Senado, y la Comisión informante determina que este Asilo-Escuela debe depender de la Asistencia Pública Nacional.

Por consiguiente, yo creo que no hay razón alguna para que suprimamos la palabra "asilo" en la denominación "Asilo-Escuela Pedro Visca".

Señor Narancio — El miembro informante acepta por su parte; ha consultado á la Comisión, y ella acepta.

Señor Presidente — Se va á leer el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo instalará en Montevideo un Asilo-Escuela de Débiles Mentales denominado: "Asilo-Escuela Pedro Visca"."

¿Es así, señor miembro informante?

Señor Narancio — Es así, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el artículo y terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 4 de Mayo de 1914

TARIFA DE AVISOS

CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913
APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO

Por centímetro diario

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de vidrio, cuyo pliego de condiciones hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 á las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio de 1914 á las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Abril 28 de 1914. — *La Secretaría.*
2165-v.my.6.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2614

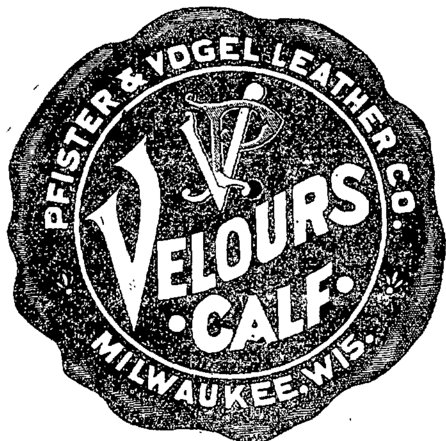


Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P y V"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2168-v.my.21.

ACTA N.o 2616



Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VELOURS CALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2170-v.my.21.

ACTA N.o 2615

LOTUS

Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2169-v.my.21.

ACTA N.o 2617

Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Edison Hispano Americana, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KINETOPHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2171-v.my.21.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber al público, que el día 1.o de Mayo próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de Tasa, del valor de dos centésimos, impresos en tinta carmín y de cuatro centésimos impresos en tinta violeta. Esta emisión ha sido autorizada por resolución del Gobierno de fecha 26 de Julio ppdo.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*La Secretaría.*
2161-v.my.12.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION

Con arreglo al pliego de condiciones respectivo y á las disposiciones vigentes en la materia, se llama á licitación por última vez para la provisión y colocación de cuatro mil chapas de numeración y trescientas de nomenclatura, para las calles de esta ciudad. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el día 28 de Mayo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose esta repartición el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas siempre que ninguna sea conveniente para los intereses municipales.— San José, Abril 27 de 1914.—*Antonio Pan*, Intendente. —*Blas C. Martínez*, Secretario.
2164-v.my.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Juan Jackson número 954, y doña CLOTILDE PELLICCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Convención número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2169-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1192, y doña CARMEN DOBAO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2170-v.my.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUIMARAES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1778 (15.a sección judicial), y doña EMA ELVIRA RAMONA BALPARDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2171-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABOT, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión botánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Suárez número 83, y doña JUANA SALBITANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Flores esquina Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2172-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevic'

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RAMON BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Rivera número 1782, y doña MANUELA TERESA MARTA AYALA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2173-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DECKER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1425, y doña AMANDA ROBAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2174-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BONORA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña ANGELA MONZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2175-v.my.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 5 y 50 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don EZEQUIEL FARIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Molles, domiciliado en la calle Lisboa número 563, y doña ECILDA IBARRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lisboa número 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2176-v.my.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENEL FRANQUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
2177-v.my.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Novoa y Florencio M. Monteghirfo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 120, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Sorrondegui y Cía.*
2162-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la panadería "Nuevo Fin de Siglo" situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66, que gira bajo la razón social de "Gerpe y García", participan al público que disolvieron totalmente esa sociedad, quedando todas las existencias ó sea el activo y pasivo á cargo del firmante Félix Gerpe. Los acreedores se presentarán con los justificativos en dicho local para pagarles sus deudas.—Montevideo, Mayo 2 de 1914.—*Félix Gerpe.—Manuel García.*
2163-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Ramón Valverde el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Nacional á la Barra s n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1914.—*Manuel Fernández.*
2167-v.my.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que habiéndose liquidado la casa comercial que giraba en el paraje "Los Tapes", de este departamento, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, bajo la firma social de "Laborde y Atance", para que dentro del término legal se presenten los que se consideren acreedores de la misma con los comprobantes de sus créditos, como á la vez los deudores de la firma extinguida que no hubieran documentado sus deudas. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Los Tapes, Marzo 22 de 1914.—*Laborde y Atance.*
2166-v.my.23.

OFICIALES

Consejo de Protección de Menores

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para adquirir una fracción de terreno de 15 á 30 hectáreas de superficie, dentro del Departamento de Montevideo, ó en el de Canelones, dentro de una zona que no diste más de 10 kilómetros de sus límites con el Departamento de la Capital.

Se dará preferencia á los terrenos próximos á una estación ferroviaria ó que tengan fáciles vías de comunicación.

Los proponentes deberán acompañar una Memoria explicativa donde conste claramente el precio y donde figure además un plano ó un croquis del terreno ofrecido.

Las propuestas deberán ser presentadas por los propios dueños con exclusión de todo intermediario y se recibirán hasta el día 29 de Mayo en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 864, á las horas de oficina.

El Consejo de Protección de Menores se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si así lo estima oportuno. — Montevideo, Abril 28 de 1914. — *La Secretaría.*
2144-v.my.8.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Internos

DEVOLUCION DE GARANTIA

Habiendo solicitado el señor E. Acquarone, propietario de "La Grabadora Uruguaya", que opera en seguros de vidrios y cristales, devolución de la garantía que tiene depositada en el Banco de la República, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicho señor que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Abril 6 de 1914. *Juan M. Brea.* — V.o B.o: *Sorín.*
2071-v.my.5.

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo, esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay, 89.o trimestre.
Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 43.o bimestre.
Deuda de Edificios Universitarios, 35.o bimestre.—
Montevideo, Abril 23 de 1914. — *Miguel V. Martínez*, Director.
2149-v.my.30.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Aviso á los pescadores

Habiéndose terminado las instalaciones del Alojamiento de Pescadores se cita á los interesados en el arrendamiento de este local á concurrir á esta Oficina, calle Piedras número 385, el día 4 de Mayo próximo á las 5 p. m., fecha y hora en que se verificará el sorteo de las habitaciones, según lo resuelto por el Consejo de Administración del Puerto. Una vez verificado el sorteo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Alojamiento de Pescadores, estará prohibido efectuar desembarque ó venta de pescado en cualquier otro paraje de la zona portuaria que no sea el radio destinado para las faenas de la pesca. — *El Oficial 1.o.*
2123-v.my.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2601

Con fecha 21 de Abril de 1914, los señores E. Wagenknecht y Cía., apoderados de la Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum, Sucursal Dortmund, Dortmunder Unión (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LARSSEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Abril 21 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2102-v.my.11.

ACTA N.o 2619

Con fecha 30 de Abril de 1914, el señor G. Sievers, apoderado de la "Semperit", Austro-Americana, fábrica de gomas, S. A. Viena, ha solicitado el registro de la marca:

"SEMPERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7 y 9, clases 3.a, 6.a, 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 80.a. —Montevideo, Abril 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2159-v.my.20.

ACTA N.o 2620



Con fecha 30 de Abril de 1914, el señor G. Sievers, apoderado de la "Semperit", Austro-Americana, fábrica de gomas, Sociedad Anónima, Viena, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7 y 9, clases 3.a, 6.a, 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 80.a. —Montevideo, Abril 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2160-v.my.20.

ACTA N.o 2597



Con fecha 16 de Abril de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Tagini, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TOCASOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2076-v.my.6.

ACTA N.o 2600

Con fecha 18 de Abril de 1914, el señor Enrique Luis Margenat, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BANDA MARFIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2086-v.my.7.

ACTA N.o 2610

KAPS

Con fecha 25 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ernest Kaps, Pianoforte-Fabrik, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KAPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2140-v.my.16.

ACTA N.o 2599

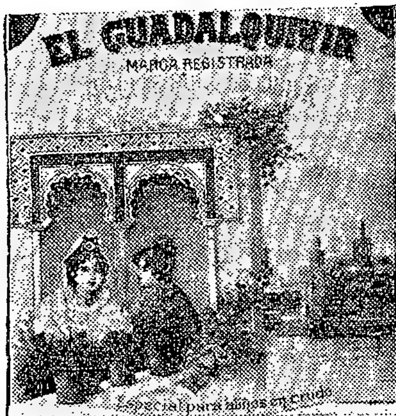


Con fecha 17 de Abril de 1914, el señor Juan Panzera, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAN ANTONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2131-v.my.16.

ACTA N.o 2355

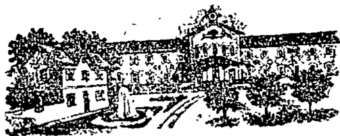


Con fecha 27 de Octubre de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUADALQUIVIR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2143-v.my.16.

ACTA N.o 2608



Con fecha 25 de Abril de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónima "Bodegas Bilbaínas", de Bilbao (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BODEGAS BILBAINAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2138-v.my.16.

ACTA N.o 2605

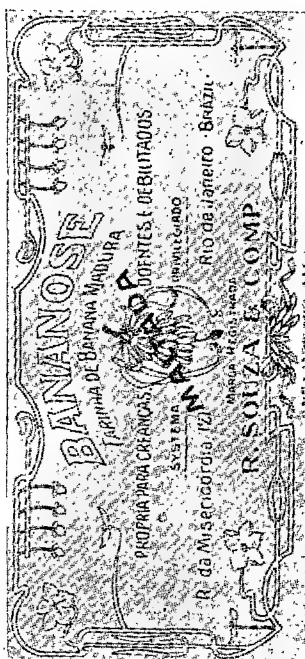
FLUXPHALTE

Con fecha 25 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo-Mexican Petroleum Products Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FLUXPHALTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a, 7.a y 9.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2135-v.my.16.

ACTA N.o 2611



Con fecha 27 de Abril de 1914, los señores Vallarino é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BANANOSE"

(Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 63.a, 65.a, 66.a, 67.a, 76.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 27 de 1914. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2130-v.my.15.

ACTA N.o 2612



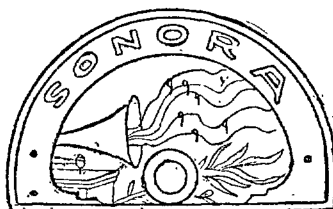
La Minerva
Marca Registrada

Con fecha 27 de Abril de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 24.a inclusive, 26.a á 32.a inclusive, 34.a á 60.a inclusive, 72.a y 74.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2141-v.my.16.

ACTA N.o 2598



Con fecha 16 de Abril de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Tagini, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SONORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2077-v.my.6.

ACTA N.o 2607



Con fecha 25 de Abril de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónima "Bodegas Bilbaínas", de Bilbao (España), ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2137-v.my.16.

ACTA N.o 2606



Con fecha 25 de Abril de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónima "Bodegas Bilbaínas", de Bilbao (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH ONENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2136-v.my.16.

ACTA N.o 2596



Con fecha 15 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zog Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZOG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2103-v.my.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2602

Thomas A. Edison

Con fecha 22 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, de West Orange, Estados de Nueva Jersey (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"THOMAS A. EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Abril 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2132-v.my.16.

ACTA N.o 2603



Con fecha 24 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN RIFLE POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2133-v.my.16.

ACTA N.o 2609

MEXPHALTE

Con fecha 25 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo-Mexican Petroleum Products Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEXPHALTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 7.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2139-v.my.16.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación pública para la provisión de 200 uniformes completos (gorra, saco y pantalón), de invierno, 100 capas y 200 pares de guantes blancos de algodón para los alumnos de esta Escuela, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse desde la fecha hasta el miércoles 6 de Mayo próximo á las 10 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieren á los intereses de la Escuela. — Montevideo, Abril 30 de 1914. — *Hermenegildo Sábat*, Secretario General.

2156-v.my.7.

ACTA N.o 2604

Con fecha 24 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SLICKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2134-v.my.16.

Inspección de Policía Sanitaria Animal

LICITACION

Llámase á propuestas por el término de quince días para la adquisición de la concesión de aprovechamiento industrial de las carnes que sean decomisadas por insalubres en el Matadero de la Barra de Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición, todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas, haciéndose presente que la duración del contrato será hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en la Inspección Nacional el día 5 de Mayo á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó de representantes autorizados.

La Inspección Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuera más ventajosa ó rechazar todas. — Montevideo, Abril 20 de 1914. — *La Secretaría.*

2092-v.my.5.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias y depósito en el Hospital Galán-Rocha (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 9 de Mayo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 21 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director.

2124-v.my.9.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.

1847-v.jn.12.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.*

1597-v.jn.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.*

2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.*

1994-v.jl.3.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

TERCER LLAMADO A LICITACION

Por tercera y última vez llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en la extensión comprendida entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán hasta el día 27 de Mayo próximo á las 2 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará su propuesta con una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses, declarándose hábil la licitación con cualquier número de proponentes.—Colonia, Abril 27 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

2154-v.my.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

1729-v.my.20.

COMISION AUXILIAR DE JUAN LACAZE

Desviación de camino

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que ante esta Corporación se ha presentado don Lorenzo Foderé, como arrendatario de don Augusto Nery, solicitando la desviación de un camino público, que atravesando campo del último, en esta jurisdicción, corre de Sudeste á Noroeste, entre los pasos de los arroyos Minuano y Sauce, por otro paralelo.

A los fines consiguientes, y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente, pudiendo los opositores á la desviación proyectada hacerlo conocer en legal forma á esta Auxiliar. — Juan Lacaze, Abril 12 de 1914. — *A. Romero*, Presidente. — *H. Santini*, Secretario.

2057-v.my.16.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado doña Jesusa E. de Del Pino solicitando desviar en campos de su propiedad el camino vecinal que conduce de la Cuchilla de Marincho al Paso de Lago del Arroyo Grande, en la 3.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de 30 días. — Trinidad, Abril 3 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario.

2044-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1000, y doña MARIA MANUELA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO OTERO, de

28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FELICIA EDUVIJES CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2144-v.my.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SAINZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña FRANCISCA GUBITOSI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2145-v.my.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO TACCONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1518, y doña AIDA MOSERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2121-v.my.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BADANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Pentinorea (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Guaraní número 1372, y doña JOSEFINA FALCO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cairo Montenotte (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Guaraní número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2131-v.my.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO INZAURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA LOMBARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2156-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALLEMANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267, y doña DEMOFILA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 2157-v.my.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR VILLAR ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 1.o de Febrero de 1888, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1687, y doña MARIA LINARES FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 15 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2166-v.my.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAPOSO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña ANTONIA CELADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2146-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANICETO RAFAEL MAGLIONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1266, y doña ELENA MARIA TERESA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2147-v.my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAMUNE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Piedad número 1513, y doña MATILDE VENTEMIGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2148-v.my.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1980, y doña MARIA MARGARITA CHIARELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2137-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRIO ORIONE PERSEO BONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1769, y doña CLAUDINA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Durazno número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil. 2138-v.my.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FILGUEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1011, y doña CARMEN MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2122-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Encina número 1661, y doña LEONOR VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2123-v.my.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña RAMONA PORTILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 47a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2167-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASCONEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asunción número 1482, y doña ELVIRA SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2158-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1777, y doña VICENTA YAÑEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2159-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don DOMINGO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1320, y doña CARMEN MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2149-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEBENEDETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz número 2423, y doña CESARINA MELLOGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida de la Paz número 2423.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2150-v.my 8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEL BO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cañapirú número 185, y doña CATALINA DELMONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2132-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1879, y doña AMALIA LEISES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1979.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2124-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2077, y doña ANTONIA LAGE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2125-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1334, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2126-v.my.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA ALAYON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2160-v.my.9.

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SALAVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DOMINGA GASTELUMENDI CASALAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2161-v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Mendoza (17.a sección), y doña TERESA BRIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2139-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Legalidad número 8 (Barrio Pérez Castellanos), y doña MARIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 16 (Barrio Pérez Castellanos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2127-v.my.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEONARDO GILARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 274a, y doña DELFINA ROLANDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 406.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2162-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOLSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Burgues número 113, y doña MARIA ANGELA DIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2151-v.my.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña JOSEFA VELO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2140-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en el Pueblo Santiago Vázquez (16.a sección), y doña CARMEN PEDEMONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2141-v.my.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Cicilia, domiciliado en la calle República Argentina número 120, y doña VIRGINIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 2168-v.my.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARDOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 1, y doña ESTHER LUSSICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 842.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 2142-v.my.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RAMON QUINTEROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1138 (6.a sección), y doña MARIA DI PASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1362.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2163-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABBONDANZA DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de

profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1438, y doña AMANDA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2164-v.my.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO GONZALEZ ARTAZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alava, domiciliado en la calle Yaro número 1109, y doña MICAELA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Yaro número 1109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2152-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ascea (Salerno), domiciliado en la calle Nicaragua número 2100 (Barrio Gomensoro), y doña TERESA POMPOSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nicaragua número 2224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2153-v.my.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2217, y doña GUILLERMINA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2133-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DAMASO ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Hospital Militar, y doña JUANA CACERAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia del Sacramento, domiciliada en la calle Figueroa número 185 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2134-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE BARINAGA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en San Andrés de Echevarría (Vizcaya), domiciliado en la calle Canelones número 920, y doña MARIA LAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Marta de Hortigueria (Coruña), domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2128-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MANDRICCH, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Dacá número 801, y doña ANTONIA MAZZUCHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá número 801.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2117-v.my.4.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO GUIDOBONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 20, y doña MARIA ISABEL SOCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre esquina Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2165-v.my.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 28, y doña MARIA ANTONIA CARDILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2118-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SATURNINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 26, y doña MARIA ELENA DIBENUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2119-v.my.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO VILLARUBIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2084, y doña CARMEN NAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 2084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2154-v.my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ ANGERIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 1981, y doña ROSA DIBRANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 1981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2143-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2371, y doña VICENTA FRAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2135-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AMODEO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 97, y doña ROSALIA RIMOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2129-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHIAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 91, y doña MARIA HERMINIA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2120-v.my.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CLARA BASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2155-v.my.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FERNANDEZ BLANCO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Salto (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en La Plata (R. A.), y accidentalmente en Sayago, y doña CATALINA NETTO, de 59 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
2136-v.my.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIZENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Martín Catalina, Pío Rodríguez, Tomás Pablo, Juan y Cecilio Jesús Hernández, á las sucesiones de don Domingo Catalina, Luis Larrobla y María Rodríguez de Pereira, Celestino y Aquilino Hernández y Domingo Pucce, y á todos los que se consideren con derecho al campo de 6.691 hectáreas, ubicado en la 6.a sección de Tacuarembó, que fué de propiedad de don Carlos María Reyles, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, Cuchilla entre Tres Cruces y Tacuarembó, que lo separa de campos de Joaquín Correa, sucesión Rebollo y Baltasar Correa; por el Este, la Cañada de Fontaine y María Chaves; por el Oeste, campo de María Rodríguez y el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Sur, ese mismo arroyo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco por reivindicación de dicho campo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Domingo E. González,* Actuario.

2074-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE. DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada, en los autos caratulados: "Bartolo Bolia, homologación de concordato judicial", se hace saber que el nombrado comerciante don Bartolo Bolia, ha presentado un contrato extrajudicial que transcripto dice: "Los abajo firmados, acreedores de don Bartolo Bolia, prestan su conformidad al arreglo de sus cuentas con dicho señor sobre la base de una quita de un 60 o/o y debiendo abonarse el 40 restante en tres plazos, á saber, á los 6, 12 y 18 meses, contados desde la aprobación de este convenio. — Durazno, Marzo de 1914. — Schelotto Hnos y Cía., $ 368.36; Luis Bonifacio, 250.00; Hijos de C. Filippini y Cía., 368.96; Manuel Píriz, 1.500.00; p. p. Bartolomé Triay: Julio I. Rivero, 368.73; por autorización de mi señora madre Salomé O. de Barragán por no saber firmar: Miguel A. Barragán, 4.080.73; Moretti, Ruiz y Cía., 2.393.91; Spigno Mayuard Martínez, 700.00; Storace y Cía., 2.348.39. p. p. A. Gatti: Ambrosio Gatti (hijo), 202.45; p. p. Eugenio Villemur 328.44; Eugenio Robert y Cía., 40.55; Carlos F. Alvariza y Arcos, 456.42; Heros Diez y Sacarelo, 397.43; Luis T. Pitzer, 289.31; Marciel Yáñez y Cía., 340.02. — Aceptamos este arreglo siempre que este señor hipoteque la propiedad á la masa de acreedores como lo había prometido: Brito Foresti, Rolando y Cía., 267.33; La Unión Mercantil, 399.80; Carlisle Crocker, y Cía., 423.86; Rossi y Cía., 532.21; Saint Hnos., 221.84; Starico y Cía., 236.95; Lorenzo Zabaleta, 355.70; José Granada, 278.10; Ernesto Quincke, 7.00; La Plata Reel Cottor. Cía., 30.00; Juan M. Mailhos, 239.06; Federico Clesfeld y Cía., 368.84; Angel Giorello é hijos, 368.48; Jaime Bech y Cía., 39.30; Manuel Bravo, 1.000.00; Peluffo y Cía., 168.25; Domingo Restano, 38.10: Juan M. Minetto, 89.12. — Aceptamos el arreglo con condición de ofrecer garantía hipotecaria: Juan J. Hore y Cía., 245.62; Juan C. Barindelli, 34.02: Pedro Mondino y Hnos., 91.43; Cartías N. del Río, 24.70; Tomás Bolia, 319.82; Carmelo A. Dinardi, 78.49; Francisco Bolia, 900.00; Francisco Muerza, 158.45; José Irigoyen, 19.53".— Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 24 de 1914. — *Belarmino Gaetano,* Escribano Público.

2127-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino,* Escribano Público.

1903-v.my.21.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes,* Escribano Público.

2105-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar conarreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.

1995-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público.

1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Diéguez, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico provisorio, don Juan M. Casco, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1914. — *Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.

2089-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.— *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.

1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.*

1829-v.jn.10.

COMERCIALES

Venta de carpintería

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Romeo Elena el taller de carpintería, máquinas y existencias que tenía establecido en la Avenida Garibaldi número 544, quedando de mi cuenta y cargo las cuentas á cobrar y á pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1914.—*Juan Valz.*

2155-v.my.21.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Benito Peon y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*González y García.*

2157-v.my.21.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor José Ribó el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Mac-Eachen, esquina General Prim de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho sobre el indicado negocio deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*José Blanco y Cía.*

2158-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Demetrio Ruiz con fecha 31 de Diciembre de 1913, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Ciudadela número 1386, en el ramo de paños y casimires, bajo la firma de López y Cía. El activo y pasivo de dicha firma ha quedado á cargo exclusivo del señor Antonio Spera, pagándose las cuentas de la firma anterior hasta el 30 de Mayo de 1914 en la calle Sarandí número 535. — Montevideo, Abril 29 de 1914. — *Antonio Spera. López y Cía.*

2146-v.my.30.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Gómez la casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Constante Fazos.*

2159-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo que por compromiso de esta fecha he prometido vender á don José Franceschini mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, en la casa ubicada en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, y que de acuerdo con las leyes vigentes cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la precitada casa de comercio, á fin de abonarles el importe de los mismos.—Montevideo, Abril 27 de 1914. — *José Notaroberto.—José Franceschini.*

2152-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 22 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Hoz, Dávila y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Gregorio S. Hoz y Eulogio Dávila. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Gregorio S. Hoz. Eulogio Dávila.*

2129-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á don Arturo Llosas G. la mitad de todas las existencias del "Café Nuevo", de mi propiedad, establecido en la Avenida 18 de Julio esquina Ejido. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas á la escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Angel Giusto.*

2125-v.my.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Borsani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buschental s|n., esquina Durazno Chico s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Juan Bermúdez.*

2126-v.my.19.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á doña María Luisa Irisarri de Ferreyra la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en el Paso del arroyo Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1914. — *Arturo Boero.*

2147-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y bazar, bajo la razón de Lasanta y Carotini teníamos establecida en esta localidad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Roberto Carotini. — Paysandú, Abril 25 de 1914. — *Roberto Carotini. — Felipe Lasanta.*

2148-v.my.20.

Venta de confitería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Vicente Scocozza las existencias de mi confitería, café y billar, situado en la calle 18 de Julio esquina Maldonado. Los que tengan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de treinta días por la misma casa á presentar sus justificativos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Abril 25 de 1914. — *E. Zaffaroni. — Vicente Scocozza.*

2151-v.my.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución social

Por el presente hacemos saber al público y especialmente al comercio que por escritura pública otorgada el 3 del corriente mes ante el escribano don Juan J. Domínguez, de común y amigable acuerdo con don Juan Ferrando, hemos dejando sin efecto la sociedad comercial de capital é industria que en el ramo de licorería habíamos celebrado ante el mismo escribano Domínguez con fecha 25 de Abril de 1913, bajo la denominación de "Juan Ferrando y Compañía", siendo socio capitalista el señor Ferrando é industriales nosotros dos. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedó á cargo del señor Ferrando.—Montevideo, Abril 25 de 1914.—*Adolberto Cogo.—José H. Ottonello.* 2122-v.my.16.

Disolución social

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Agraciada números 1705 y 1709, que giraba bajo la firma de José Beis y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Tomé. Se hace esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la citada ley.—Montevideo, Abril 25 de 1914.—*José Beis.—Antonio Tomé.* 2114-v.my.16.

Al público y al comercio

Debiendo escriturarse por don Francisco Inzagaray á los señores Captuze y Batmole, por habérselas vendido, las existencias de la casa de comercio situada en Abayubá, desembarcadero de ganado del Ferrocarril, que giraba bajo la razón de Captuze, Batmole é Inzagaray, que queda disuelta. A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los que se consideren acreedores y tengan cuentas con dicha casa de comercio para que se sirvan pasar por ella á cobrar sus acreencias dentro de 30 días de esta publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1914.—*Francisco Inzagaray.—Captuze y Batmole.* 2107-v.my.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Alberto Bautista Piazza la parte, ó sea la mitad del comercio que poseo en sociedad con don Angel Zubillaga, ubicado en la calle Maldonado número 900, esquina Convención. Se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren con derecho á dicho establecimiento se presenten dentro del término de 30 días para ser tenidos en cuenta por el comprador que tomará á su cargo el pago de las cuentas que se presenten.—Montevideo, Abril 22 de 1914. —*Pedro Vacchelli.* 2113-v.my.27.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, y á los efectos legales, hacen saber que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y puesto fijo y bajo la razón social de Rodríguez y Correa tenían establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Cleto Correa. — San José, Abril 22 de 1914. — *Cleto M. Correa.* — A ruego de don Tiburcio Rodríguez: *José M.a Varela.* 2110-v.my.15.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que habiéndonos hecho cargo de las existencias de la casa de comercio de don José Dommarco que en el ramo de joyería tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 526, de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 todo el que se considere con algún derecho á dichos bienes deberá deducirlos en forma y en plazo legal en el escritorio del contador don Antonio Lorenzo Real, calle Treinta y Tres número 1418. Pasado dicho plazo no atenderemos reclamo alguno.—Montevideo, Abril 21 de 1914.—*Blixén y Cía.—G. Weil y Cía.—Bergdahl y del Campo.—Gustavo Guthmam.* 2108-v.my.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, peluquería y despacho de bebidas que giraba en esta ciudad en el pueblo de la Victoria, calle Bella Vista esquina Zabala, á nombre de Brasesco y Traverso. El señor Enrique Brasesco queda con el activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas y el señor Agustín Traverso con el activo y pasivo de la peluquería. — Montevideo, Abril 21 de 1914. — *Brasesco y Traverso.* 2100-v.my.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso he prometido vender á don Guillermo Busch todas las existencias del "Hotel Concordia", situado en la ciudad del Salto, quedando á cargo del que suscribe los créditos á cobrar y pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Salto, Abril 20 de 1914.—*Matías Gamboa.* 2116-v.my.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he vendido á favor de don Pedro Angel Raimondi mi salón de lustrar calzado, sito en la calle 18 de Julio número 1755, entrando en la venta todas las existencias. A los efectos del cumplimiento á la ley, si hubiese alguno que tuviese algo que reclamar, deberá recurrir en el plazo de 30 días en la misma casa á fin de satisfacerle sus créditos.—Montevideo, Abril 20 de 1914. — *Blas Guarino.* — *Pedro Angel Raimondi.* 2120-v.my.16.

Venta de peluquería

Por el presente documento hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don Antonio Decupido el establecimiento comercial en el ramo de peluquería que tenemos establecido en la casa número 2166 de la calle Justicia. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 20 de 1914. — *María B. de Risso.* — *Francisco Risso.* 2098-v.my.12.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Albasini Achille y Banfi Angelo mi establecimiento industrial que en el ramo de broncería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1671. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones ordenadas á efecto de que los que tengan créditos contra mi establecimiento se presenten á cobrarlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 20 de 1914. —*Ambrosio Roveda.* 2090-v.my.11.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha vendí á favor de don José G. Preza el establecimiento comercial denominado "O Corcobado" que para la venta de café en grano y molido tengo implantado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1516, entre las calles de Vázquez y Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1914. — *Fernando C. Pla.* 2118-v.my.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y en particular al comercio que de acuerdo con lo que resulta del expediente sobre concordato que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1er. turno, de esta Capital, he prometido vender á don José Martínez la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1223, denominada "Gambrinus". A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1914. — *Federico Leicht.* 2087-v.my.11.

Venta de almacén

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á don Hermenegildo Gutiérrez, la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — San Ramón (Canelones), Abril 18 de 1914. — *Paulino M. Ballestero.* 2093-v.my.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el día 5 del corriente el escribano señor Armando J. Machiñena, don Bernardo Fernández Rodríguez vendió á los señores Bernardo Baltasar y José López la casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—San Gregorio, Abril 17 de 1914.—*Bernardo Fernández Rodríguez.—Baltasar y López.* 2083-v.my.9.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Alejandro, Alfredo y Jorge Satut el puesto de aves y anexos de mi propiedad, número 141 del Mercado del Puerto. Los que tuvieran créditos contra dicho comercio deben pasar por mi domicilio, calle Isidoro De-María número 6, donde les serán satisfechos, dentro del término de treinta días. Pasado ese plazo no se atenderá reclamo de ninguna clase, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 17 de 1914. — *José S. Abud.* 2078-v.my.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano señor don Osvaldo Acosta el 8 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, sita en la calle 25 de Mayo números 561 y 563, con la firma social Spangenberg y Freccero, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Freccero. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo O. Spangenberg.* — *Francisco Freccero.* 2104-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Felipe M. Sosa el 9 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad en comandita que en los ramos de herrería en general, fábrica de carruajes y pinturería giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique Harretche y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad don Enrique Harretche. Y á los fines de lo dispuesto por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días. — Melo, Departamento de Cerro Largo, Abril 15 de 1914. — *Luis Apolo.* — *Enrique Harretche.* 2099-v.my.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que teníamos celebrada con respecto á la "Pensión Madrid", establecida en la calle Sarandí número 392, bajo la razón de "Pérez y Nimo", quedando dueño de la misma desde el primero de Mayo próximo el socio señor Manuel Pérez, lo que hacemos presente á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1914.—*Manuel Pérez.—Manuel Nimo.* 2073-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta sección bajo la firma "Cancelada y Chamorro", tomando el señor Chamorro á su cargo el negocio desde el 20 de Febrero último y las obligaciones de la firma "Cancelada y Chamorro" y sin responsabilidad alguna por las anteriores que son de cargo del señor Cancelada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —General (Colonia), Abril 14 de 1914. — *Cancelada y Chamorro.* 2115-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Vecchi y José Vecchi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 510, en Maroñas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Emilia Delbene de Lavezzo.* 2079-v.my.9.

Venta de panadería

Por el presente hago público que he vendido á favor de los señores Pedro C. Martínez y Juan Manuel Alvarez la "Panadería del Mortero", establecida en esta ciudad, calle Piedad números 1662 y 1664, entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y demás obligaciones y compromisos anteriores al primero del corriente mes, por cuya razón cito á mis acreedores que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Marcelino Martínez.* 2069-v.my.6.

Constitución de sociedad

Al comercio y al público participo que con esta fecha he resuelto constituir una sociedad con el señor Pedro Tognola para seguir explotando el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de herrería tengo establecido en la calle Canelones número 1321, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo existente en esta fecha. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran á la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos á fin de serles reconocidos por la nueva sociedad.—Montevideo, Abril 14 de 1914.—*Bautista Galleti.* 2064-v.my.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Adolfo Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 1553, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Felipe Fernández.* 2060-v.my.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Dorrine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José.
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreria
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Eeijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1914.
2003-pte.1016 *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á sto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Casco y Generoso Pereira previenen á quienes interese, que tienen contratado comprar la casa de comercio en el ramo de almacén al detalle situada en esta ciudad, calle Carmen número 2000, esquina á República número 1599, al señor José Rovira (hijo). De acuerdo con lo prescripto para estos casos por la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores al referido comercio, que no se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso, no podrán ejercer acción alguna contra los compradores, pues éstos quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*José Casco.—Generoso Pereira.*
2062-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique Barreto y Manuel García las existencias de mi "Café y Bar Central", situado en la calle Rincón número 609. Los que tengan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de ley por la misma casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1914. — *Raymundo Cazenave.*
2061-v.my.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto que la sociedad comercial que teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fontanarossa Cerchi y Compañía, se retire el socio don Juan Cerchi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la firma social de Fontanarossa y Compañía, la que continuará su giro en esta misma plaza. A

los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 12 de 1914. — *Juan Cerchi.* — *Fontanarossa y Compañía*
2088-v.my.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho entrega á mis acreedores de mi casa de comercio en los ramos de abaniquería, paragüería, etc, establecida en ésta en la calle Bartolomé Mitre número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, por lo tanto, á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días á la Comisión Liquidadora, con dirección León J. Louis y Cía., calle Treinta y Tres número 1368, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1914. — *César Valentini.* 2097-v.my.12.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á la firma social Pedro Acuña y Cía. mi casa comercial denominada "Hotel Uruguayo", sita en Santa Isabel. Mis acreedores, á fin de ser pagados, deberán presentarse en la misma con sus créditos dentro del término legal. — Santa Isabel, Abril 6 de 1914. —*José María Acuña.* — *Pedro Acuña.* — *Pedro Acuña y Cía.* 2063-v.my.5.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Fe número 1088, esquina Avenida de la Paz número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Sucesión de Pedro Bouzout.*
2028-v.my.8.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído sociedad bajo la firma Aquiles Bormioli y Hermano para la continuación del negocio que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas y confitería tenemos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 4 de 1914. — *Aquiles Bormioli.* — *Luis Bormioli.* 2059-v.my.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Costa, Baldettaro y Cía., la que desde la fecha girará con la razón social de Costa, Bertoni y Cía., que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1914. *Costa, Baldettaro y Cía.* — *Costa, Bertoni y Cía.*
2096-v.my.22.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores Zunini, Muguerza y Cía. mi almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle Daymán esquina Piedras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 1.o de 1914. — *Juan L. Pinasco.*
2058-v.my.4.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don José Florio (hijo) los muebles y útiles del salón de barbería y perfumería que tenemos establecida en la calle 18 de Julio y Plata. — Paysandú, Abril de 1914. — *Lauria y Granzella.* 2128-v.my.28.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa situada en Puntas de Arroyo Malo, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que giraba bajo la razón social de Iza y Espinosa, y por venta hecha al socio Victoriano Espinosa; con fecha 14 de Abril del corriente año éste se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril de 1914. — *Victoriano Espinosa.* — *Iza y Espinosa.* 2106-v.my.14.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado con los señores Dámaso D. Carbajal y Ramón J. Birriel, venderles el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores comparecer dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Rosario, Abril de 1914. — *Faustino Casco.* 2085-v.my.9.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos convenido con don Luis Machado en venderle todas las existencias de nuestra casa de comercio, sita en Catalán Chico (3.a sección judicial de este Departamento de Artigas), que giraba bajo la razón de Flores y Cía. y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso á efecto de abonarles sus créditos.—San Eugenio, Marzo 31 de 1914.—*José Flores.*
2117-v.my.16.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178